

Resolución Rectoral N° 11

(Enero 15 de 2017)

Por la cual se promulga el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio El Rosario de San Gil.

LA RECTORA DEL COLEGIO EL ROSARIO DE SAN GIL,

En ejercicio de las facultades legales, en especial las otorgadas en el artículo 68 de la Constitución Política de Colombia, el artículo 193 de la Ley 115 de 1994, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del Proyecto Educativo Institucional un Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 87 de la Ley 115 de 1994, establece que los padres o tutores y los estudiantes al firmar la Matrícula correspondiente en representación de sus hijos están aceptando el Reglamento o Manual de Convivencia.

Que el artículo 132 de la Ley 115, faculta al Rector o Director del establecimiento educativo para otorgar distinciones e imponer sanciones a los estudiantes según el Reglamento o Manual de Convivencia del Colegio.

Que el artículo 17 del Decreto 1860 de 1994 establece que el Reglamento o Manual de Convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la Comunidad Educativa.

Que la Ley 1620 del 15 de marzo de 2013 tiene por objeto "contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994- mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar" (Art. 1).

Que de acuerdo a la Corte constitucional en diferentes sentencias ha establecido criterio y principios para promover el derecho a la educación como son: (Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994). Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994). (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

Que el Consejo Directivo del Colegio El Rosario acordó adoptar y aprobar mediante Acta N° 18 del mes de Enero de 2017, el texto del Manual de Convivencia, después de haber sido revisado, analizado, discutido y actualizado.

Que corresponde a la Rectora cumplir y hacer cumplir las normas legales, estatutarias y reglamentarias vigentes,

RESUELVE:

ARTICULO ÚNICO: declarar promulgado y en vigencia a partir de la fecha el siguiente Manual de convivencia del Colegio y deroga todas las normas internas que le sean contrarias.

Dado en la Rectoría del COLEGIO EL ROSARIO DE SAN GIL a los 28 días del mes de FEBRERO del 2017.

La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE.

Hna. Nohora Isabel Vargas Galindo
Rectora

PROPÓSITO

Determinar las normas que regulan el comportamiento de cada persona de la comunidad educativa, con la intención de integrarla a la sociedad dentro del marco del pluralismo, tolerancia por la opinión ajena y la promoción de los Derechos Humanos.

Mediante el estudio y vivencia de lo aquí pactado, optimizar el desarrollo de la personalidad de los educandos.

Permitir a los diferentes miembros de la comunidad educativa conocer las normas y ajustar su actividad a ellas con el fin de alcanzar el bien común.

JUSTIFICACION

El colegio El Rosario, es una institución cristiana católica, orientada por principios que buscan promover la formación integral del ser humano. Por esta razón el presente documento busca orientar la vida de la comunidad educativa, con miras a mejorar día a día la labor realizada en la institución y crear espacios en donde la convivencia fraterna sea una de las metas prioritarias.

La intención del Manual de convivencia es aprender a cumplir las normas que nos disciplinan en la práctica; establecer pautas de comportamiento, donde la solidaridad, el respeto, la convivencia y la responsabilidad dan como resultado progresos educativos en los estudiantes pertenecientes al Colegio El Rosario, donde prima la formación de valores y su actuación en la sociedad, comprometiéndose así a formar un mundo mejor

MARCO LEGAL

El presente Manual de Convivencia ayuda a construir el orden social al interior de nuestro colegio promueve la formación integral de sus miembros, garantiza derechos y deberes en el ejercicio de una libertad individual y colectiva, acoge planteamientos deductivos del aporte constitucional el título 2, Cap. I, de la Constitución Nacional y lineamientos establecidos en la ley 115 de 1994 (Ley General de la Educación).

DECRETO No. 1860 DE 1994: Artículo 17º.- "Reglamento o Manual de Convivencia. De acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 73 y 87 de la Ley 115 de 1994, todos los establecimientos educativos deben tener como parte integrante del proyecto educativo institucional, un Reglamento o Manual de Convivencia. El reglamento o manual de convivencia debe contener una definición de los derechos y deberes de los estudiantes y de sus relaciones con los demás estamentos de la comunidad educativa".

DECRETO No. 1108 DE 1994. Capítulo III. "PORTE Y CONSUMO DE ESTUPEFACIENTES"
"Por el cual se sistematizan, coordinan y reglamentan algunas disposiciones en relación con el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas". Artículo 9º. "Para efectos de los fines educativos, se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas".

LA RESOLUCIÓN No. 4210 DE 1996. Establece "reglas generales para la organización del servicio social obligatorio".

EL DECRETO NACIONAL No. 2247 DE 1997. "por el cual se reglamenta el servicio educativo al nivel de preescolar".

LEY No. 1098 DE 2006 LEY DE INFANCIA Y ADOLESCENCIA: Artículos significativos para la convivencia social y la defensa de los derechos de los infantes y adolescentes.

DECRETO No. 1290 DE ABRIL 16 DE 2009: Por el cual se reglamentan los propósitos de la evaluación del aprendizaje y los criterios de promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media y se concede autonomía institucional para establecer el "Sistema Institucional de Evaluación y Promoción de los Estudiantes". Así mismo establece la escala de valoración de desempeño nacional y se autoriza a que cada establecimiento educativo defina y adopte una escala de valoración de los desempeños de los estudiantes en su sistema de evaluación.

LEY No 1620 DE 15 DE MARZO DE 2013: "Por la cual se crea el sistema nacional de convivencia escolar y formación para el ejercicio de los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar". El objeto de esta Ley es contribuir a la formación de ciudadanos activos que aporten a la construcción de una sociedad democrática, participativa, pluralista e intercultural, en concordancia con el mandato constitucional y la Ley General de Educación -Ley 115 de 1994-mediante la creación del sistema nacional de convivencia escolar y formación para los derechos humanos, la educación para la sexualidad y la prevención y mitigación de la violencia escolar, que promueva y fortalezca la formación ciudadana y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos de los estudiantes, de los niveles educativos de preescolar, básica y media y prevenga y mitigue la violencia escolar y el embarazo en la adolescencia.

22. DECRETO 1965 DEL 11 DE SEPTIEMBRE DE 2013: "Desarrollo normativo o reglamentación de la Ley 1620 de 2013, La presente normatividad se ocupa de regular la conformación, organización y funcionamiento

del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

El presente Manual conjuga las demás normas inherentes, concordantes y pertinentes de carácter constitucional, legal y demás decretos reglamentarios aplicables sobre la materia en desarrollo

CAPITULO I

ART. 1 HORIZONTE INSTITUCIONAL

MISION: El colegio El Rosario de la ciudad de San Gil, brinda una educación con principios católicos, a través de una pedagogía personalizante y preventiva, estándares de excelencia académica y profundización en una segunda lengua, (ingles) promueve el desarrollo del ser en su integralidad humano-cristiano, intelectual y social, para que sean líderes comprometidos en la construcción de la sociedad.

VISION: El Colegio El Rosario de la ciudad de San Gil se proyecta en el año 2021 como una institución educativa católica de excelente calidad por su liderazgo en la formación humano integral, comprometidos en la transformación de la sociedad, mediante estándares de excelencia académica y profundización en una segunda lengua.

POLITICA DE CALIDAD: el colegio El Rosario de San Gil, se compromete a brindar una formación integral a niños, niñas y jóvenes, fundamentada en valores cristianos y estándares de excelencia académica con profundización en una segunda lengua.

A partir de la orientación de la legislación educativa, los lineamientos de las hnas. Dominicás hijas de Ntra. Sra. de Nazareth, con personal competente, aprovechamiento eficaz de los recursos e implementación de SGC aseguramos la mejora continua y la satisfacción de las necesidades y expectativas de la comunidad educativa.

LEMA: Formación integral desde la vida y para la vida.

OBJETIVOS DE CALIDAD

1. Garantizar la formación humana, cristiana y académica, mejorando continuamente los procesos y servicios que contribuyan al desarrollo del proyecto de vida de los estudiantes.
2. Mejorar la prestación del servicio para garantizar la satisfacción de estudiantes y padres de familia.
3. Garantizar la sostenibilidad, permanencia y desarrollo del colegio a corto, mediano y largo plazo.
4. Fortalecer las competencias del personal para un óptimo desempeño en lo humano y profesional.
5. Mantener un clima laboral que favorezca la dinámica de la institución.
6. Garantizar la buena administración de los recursos físicos y financieros para apoyar la ejecución de los procesos del colegio.

Art. 2: FILOSOFÍA

“SER GESTORES DE HOMBRES NUEVOS PARA HACER DE LA SOCIEDAD UNA GRAN FAMILIA HUMANA, DONDE LA PERSONA SEA EL CENTRO DE NUESTRA ACCIÓN”.

La razón de ser del Colegio El Rosario es la educación como proceso integral y personalizante, siendo líder en formación de hombres y mujeres con calidad humana, capaces de afrontar y asumir los retos que le impone el nuevo siglo frente a su país y a su región asumiendo su papel en el contexto social.

El centro de acción es la persona como ser inacabado e inteligente que busca alcanzar sus propios ideales, mediante la autonomía, la criticidad y la libertad con espíritu investigativo y científico proyectados a espacios de progreso.

Art. 3: OBJETIVOS INSTITUCIONALES

OBJETIVO GENERAL: Como Dominicás de Nazareth queremos educar bajo los principios Congregacionales a niños y jóvenes en las dimensiones cognitiva, afectiva, volitiva, psicomotora, social, comunicativa y política con el propósito de prepararlos para llevar una vida cristiana católica, una convivencia de servicio, paz y participación en el desarrollo, la ciencia y la tecnología.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

1. Contribuir al desarrollo del ser humano para que sea capaz de vivir las exigencias del Evangelio en cualquier situación y con criterios para tomar las decisiones pertinentes.
2. Generar un ambiente de convivencia donde se promueva la construcción del respeto, la solidaridad, la verdad, la tolerancia, la sabiduría y el manejo adecuado de la libertad, para que el estudiante desarrolle sus capacidades, y encuentre respuestas a sus necesidades e intereses en pro de su autoformación y el servicio a los demás.

3. Proporcionar las orientaciones pedagógicas que potencien las capacidades del educando, respetando su edad evolutiva y construyendo una interacción alegre, armoniosa y de crecimiento personal.
4. Diseñar permanentemente estrategias para que la comunicación sea asertiva, eficiente y fraterna entre los miembros de la comunidad educativa.
5. Fomentar el espíritu investigativo como eje articulador que promueva la innovación y la calidad, respondiendo a los intereses y necesidades de la Comunidad Educativa y a las exigencias del mundo contemporáneo.
6. Gestionar con los estudiantes, padres de familia, docentes y comunidad en general la construcción de una verdadera comunidad sobre la base del reconocimiento de la dignidad humana, la diversidad y singularidad y el compromiso de hacer realidad el bien común, la justicia y la calidad de vida.
7. Difundir en la comunidad circundante el estilo Rosarista a través de actividades culturales, deportivas, de la puesta en marcha el proyecto "Enseñanza de Inglés" y del testimonio de vida de sus egresados
8. Implementar el sistema de Gestión de Calidad, con la Norma ISO 9001-2015

Art. 4: EDUCACIÓN QUE OFRECE

El colegio El Rosario ofrece una educación:

- HUMANIZANTE: Respetuosa de las diferencias individuales.
- PERSONALIZANTE: Centrada en los intereses de los educandos y orientada a construir la persona.
- EVANGELIZADORA: Que lleve al estudiante a vivir de acuerdo al evangelio buscando la trascendencia.
- PARA LA JUSTICIA: Que promueva el sentido de equidad y respeto, capaz de generar paz en la sociedad.
- PARA LA LIBERTAD: Que capacite para la autonomía en los actos y en la toma de decisiones responsables.

Art. 5. PRINCIPIOS INSTITUCIONALES

Los centros educativos regentados por las Religiosas Dominicanas Hijas de Nuestra Señora de Nazareth, de acuerdo a su filosofía, se constituyen en escenario de evangelización como proyección del carisma Congregacional, se expresan en los siguientes principios:

Principio del desarrollo humano integral. Por el cual se procura la formación íntegra de la persona humana en su capacidad de aprender a ser; aprender a conocer; aprender a hacer; aprender a convivir; aprender a transformar; aprender a aprehender.

Principio de personalización. Por lo cual se busca propiciar el desarrollo de cada uno de los agentes de la pastoral educativa; estudiantes, docentes, padres de familia, administrativos y personal de servicios a través de un proyecto de vida que salvaguarda su riqueza personal hasta llegar al hombre o mujer plenamente realizado.

Principio de dialogicidad entre ciencia y fe: Por el cual se respeta la autonomía del conocimiento y la autonomía de la fe en sus campos respectivos y se propicia el diálogo crítico de saberes, y la construcción de la ciencia desde el interior de cada ámbito disciplinario.

Principio de construcción de comunidad: .Por el cual se busca el desarrollo de la dimensión humana societaria, la capacidad de convivencia y la valoración permanente de las riquezas culturales.

Principio de género: Propicia una nueva antropología que rescata el liderazgo tanto del hombre como la mujer y su protagonismo en la sociedad a partir del respeto de la dignidad humana, la no violencia, la tolerancia y el valor de la diferencia.

Principio de la identidad: Por el cual la vida crece en armonía, se desarrolla, se transforma permanente, se acrecienta el don de la responsabilidad, de la maternidad y de la filiación, la fraternidad y el acompañamiento en búsqueda permanente de la voluntad de Dios.

Principio de autogestión del conocimiento. A través del cual la persona se hace maestra de sí misma, de modo que reconozca su inteligencia particular y provea de los métodos personales de su propio saber: que aprenda a aprender; a ser; a hacer; a convivir o coexistir; a conocer; a innovar o transformar a desaprender, que aprenda a emprender y demás principios establecidos en el proyecto educativo institucional.

Art. 6: VALORES

1. **La Responsabilidad** es el eje de los demás valores, se dinamiza por el amor. El horizonte de la responsabilidad es la vida con sentido plenamente humano, que propicia la pedagogía de la respuesta; lleva al estudiante a asumir las consecuencias de las acciones y las decisiones tomadas.
2. **Búsqueda permanente de la Verdad (Jesucristo).** Debe conocer ampliamente a Jesucristo, su evangelio y una vez conocido darlo a conocer a otros.
3. **Estudio** como aplicación de la mente a una realidad. Como actividad que el estudiante realiza con gusto, con entusiasmo, con perseverancia; actividad que se complementa con la investigación.
4. **Autonomía:** Busca orientar a todos sus integrantes en el libre desarrollo de la personalidad y en la capacidad para asumir con libertad y responsabilidad sus derechos y deberes.
5. **Respeto** como proyección de su fe. Valor que lo lleva a buscar soluciones pacíficas a los problemas, a aceptar al otro, a emplear modales propios de una persona civilizada.
6. **Compromiso con el Evangelio y la comunidad:** Compromiso con el evangelio y con la sociedad (agente de cambio) que invita a actuar y generar oportunidades de desarrollo y beneficio colectivo.

Art.7: PERFIL DEL ESTUDIANTE ROSARISTA

El estudiante es el eje esencial de la acción educativa, poseedor de un bagaje cultural, producto de su historia personal, familiar, social.

De acuerdo a la filosofía de la Institución el estudiante Rosarista, debe ser una persona:

1. Capaz de un compromiso cristiano frente a la vida.
2. Capaz de tomar decisiones libres, autónomas y responsables.
3. Capaz de asumir la ciencia y la investigación con espíritu crítico y creativo.
4. Capaz de expresar la amistad en sus relaciones interpersonales.
5. Capaz de asumir una actitud de liderazgo, compromiso solidario y comunitario.
6. Capaz de asumir su promoción como agente de cambio.
7. Capaz de tolerar y respetar la diversidad social y cultural.

Art. 8: PERFIL DEL DOCENTE ROSARISTA

Si queremos jóvenes capaces de un compromiso humano-cristiano, necesitamos educadores:

1. Que vivan la auténtica libertad a la que tiene derecho todo ser humano.
2. Que amen la vida, la protejan, la generen.
3. Que en sus actitudes reflejen madurez y seguridad en sí mismos, con identidad definida; con capacidad de discernimiento, diálogo y conciliación.
4. Que sean autocríticos e investigadores del área que orientan.
5. Que se adapten con facilidad a las circunstancias y situaciones.

6. Que sean originales, creativos, dinámicos, recursivos.
7. Que traten a los estudiantes con respeto, equidad, justicia, suavidad, firmeza y los acompañen en su proceso de desarrollo de acuerdo al ritmo y modo de ser cada uno.
8. Que manifiesten en sus actitudes el sentido de pertenencia a la Institución, conociendo su filosofía, principios y doctrina de la fundadora de la Congregación.
9. Que tengan liderazgo dentro de la comunidad.
10. Que posean espíritu de servicio y disponibilidad.
11. Que tenga conocimiento y manejo del Sistema de Gestión de Calidad ISO 9001-2015

Art. 9: PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA ROSARISTA

1. Valoran y celebran las fiestas religiosas, enseñan a orar a sus hijos, bendicen la mesa, dan importancia a la primera comunión, la confirmación y demás sacramentos.
2. Están comprometidas con la filosofía del colegio y permanecen siempre abiertos al diálogo y al cambio.
3. Están convencidos que el sentido religioso, ético, moral de los hijos se fragua, se forma y se fundamenta en el hogar, desde muy temprana edad.
4. Son los primeros educadores de sus hijos y la institución es un colaborador.
5. Comprenden que no basta matricular a sus hijos en el colegio, sino que es necesario acompañarlos durante el proceso educativo.
6. Asumen con responsabilidad un control del estudio, realización de tareas y lecciones a sus hijos.
7. Colaboran en el desarrollo del hábito de la lectura y la investigación como medio de despertar el espíritu creativo.
8. Comprenden que el amor no consiste en dar cosas a sus hijos para el estudio y llevar lo necesario para vivir sino dedicando tiempo al hogar, dialogando y manifestando cariño a sus hijos.
9. Inculcan una continua superación y promuevan un cambio social en sus hogares para el bien de la sociedad y de la patria.

CAPITULO II DISPOSICIONES GENERALES

Art. 10: CONDICIONES PARA SER ESTUDIANTE DE ESTE COLEGIO

1. Cumplir con los requisitos exigidos por el Ministerio de Educación Nacional y el colegio para reglamentar el proceso de la matrícula.
2. Ser matriculado en las fechas estipuladas por rectoría para garantizar el derecho de otros estudiantes al uso de su cupo.
3. Mantener el promedio de exigencia académica que pide el colegio en todas las asignaturas para ser promovido de un grado a otro.
4. No incurrir en FALTAS DISCIPLINARIAS GRAVES O CONTINUADAS, cumpliendo con las exigencias de convivencia del colegio.
5. LEER Y FIRMAR el contrato de matrícula y el compromiso de padres y estudiantes, en donde el ESTUDIANTE se compromete a:
 - a) Cumplir con lo estipulado en el presente manual con respecto a la asistencia, las ausencias y llegas tardes a la institución

- b) Estar representado por un acudiente o tutor que pueda cumplir con los compromisos que le corresponden tanto de costos académicos como de representación del estudiante y que es quien firmará el contrato de matrícula para expresar la aceptación de esta responsabilidad.
- c) Asegurarse de que el acudiente o tutor asista a las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia para no perjudicar al estudiante, pues será suspendido inmediatamente después de las citaciones si el padre o acudiente no asistió. Si esta misma situación se repite tres veces, será causal de remisión al ICBF (Ley 1620. Art.31

Art. 11: MOTIVOS PARA LA PÉRDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE EN ESTE COLEGIO

Una persona pierde el carácter de estudiante del colegio y por tanto todos los derechos como tal, cuando:

1. No cumple con alguna de las condiciones señaladas en el artículo 10 de este Manual de Convivencia.
2. Porta y/o consume estupefacientes y sustancias psicoactivas, así como el uso o porte de armas u objetos corto punzantes e intimidatorios. Después de dar cumplimiento al Decreto No. 3788 se excluirá del establecimiento a quien infrinja estas normas.
3. Inasistencia habitual injustificada (equivalente al 25%)
4. Cancelación voluntaria de la matrícula por mutuo acuerdo.
5. La inasistencia del padre o acudiente a tres de las reuniones programadas por el colegio o cuando se requiera de su presencia según se establece en el contrato de matrícula.

**CAPITULO III
CRITERIOS DE ORDEN ADMINISTRATIVO**

Art. 12: DE LA JORNADA DIARIA

Nivel	Inicio de actividades escolares	Hora de Salida
Párvulos y pre jardín	7:50 a.m.	12:00 m
Jardín y transición	7:15 a.m.	12:00 m
Primaria	6:30 a.m.	12:30 m
Bachillerato	6:10 a.m.	1:00 p
Lúdicas o refuerzos	2:30 pm.	4:30 pm.

Parágrafo: Es indispensable cumplir con responsabilidad y puntualidad a la hora del ingreso al colegio y recoger los estudiantes según horario establecido.

Terminada la jornada escolar todos los estudiantes de preescolar y primaria que se retiren sin la compañía de padres o acudientes deben informar previamente o traer una autorización diligenciada y firmada.

Los estudiantes del grado Décimo y Once tendrán algunas clases en hora de la tarde.

Art. 13: ADMISIONES: La admisión es el acto por el cual la institución selecciona la población estudiantil que voluntariamente se ha inscrito, de acuerdo con los requisitos y exigencias de la misma.

Requisitos para sentar la matrícula estudiantes nuevos:

1. No traer asignaturas pendientes.
2. Adquirir el formulario de solicitud de inscripción
3. Entregar documentación completa requerida en la fecha y hora indicada.
4. Presentar y aprobar el proceso de pruebas para ingresar a la institución.
5. Asistir puntualmente a la entrevista de admisión con Psicorientadora y rectora.
6. Participación de los padres en la inducción.
7. Cancelar oportunamente en el Banco el valor asignado para la matrícula.
8. Al momento de la matrícula, firmar el registro de matrícula.
9. Teniendo en cuenta el énfasis de la institución (inglés), el aspirante debe demostrar conocimientos en la prueba de admisión de acuerdo al nivel requerido por la institución.
10. El acudiente y el estudiante deben firmar al iniciar el año escolar un compromiso académico en el cual se establece el nivel mínimo requerido que debe ser aprobado.

Parágrafo 1: Si el proceso de admisión en el área de inglés no se cumple, el caso será remitido al comité de evaluación y promoción.

Parágrafo 2: El colegio se reserva la admisión para los estudiantes antiguos con dificultades académicas y/o disciplinarias no superadas.

Art. 14: MATRÍCULA

La matrícula es un *contrato civil* en el que las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e institucionales vigentes en el Proyecto Educativo Institucional y que puede darse por terminado en caso de incumplimiento parcial o total de alguna de las partes o de mutuo acuerdo

La matrícula formaliza la vinculación de los estudiantes al servicio educativo. Los estudiantes, el padre de familia o acudiente, en el momento de firmar la matrícula y siendo conocedores previamente de cada una de las disposiciones, normas y sanciones que anota el manual de convivencia del colegio El Rosario, se compromete a aceptarlas y cumplirlas, sabiendo que tienen el carácter de ley y regulan la vida de la comunidad educativa en cada uno de sus estamentos respectivamente.

El estudiante al matricularse deberá entregar en Secretaría los siguientes documentos:

EDUCACIÓN PRE ESCOLAR Y BÁSICA PRIMARIA

1. Registro civil, con número de identificación personal NIP.
2. Factor RH y empresa promotora de salud a la que está afiliado.
3. Comprobantes de recibos de pago.
4. Boletín del año anterior.
5. Paz y salvo del año anterior.
6. Certificado retiro SIMAT.
7. Tres fotos tipo documento.
8. Certificado médico y oftalmológico

EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

1. Registro civil de nacimiento, con número de identificación personal NIP
2. Fotocopia de documento de identidad.

3. Certificado de estudios de quinto grado.
4. Certificados de estudios en original correspondiente a los grados anteriores cursados.
5. Certificado de conducta y disciplina.
6. Paz y salvo del año anterior
7. Factor RH y empresa promotora de salud a la que está afiliado.
8. Comprobantes de pago de los costos educativos y otros valores económicos.
9. Certificado retiro SIMAT.
10. Tres fotos tipo documento.
11. Certificado médico y oftalmológico.

PARA LOS ESTUDIANTES ANTIGUOS:

1. Presentar debidamente diligenciado el paz y salvo correspondiente al año inmediatamente anterior.
2. Presentar el comprobante de pago de los derechos de registro de costos educativos y otros valores económicos para el presente año.
3. Presentar el boletín final del último año cursado.
4. Presentar la orden de matrícula entregada por la Rectoría.
5. Tres fotos tipo documento.
6. Certificado médico y oftalmológico.

CAPÍTULO IV DE LOS UNIFORMES

ART. 15: Uniforme, Porte y Uso: Los estudiantes del Colegio el Rosario están comprometidos a portar de manera elegante y sobria los uniformes reglamentarios bien sea, el de diario o el de educación física los cuales se usarán el o los días y horas según los horarios entregados por los coordinadores y cuando amerite su porte.

UNIFORME

De diario para las mujeres

- Jardinera cubriendo la rodilla, talle a la cintura.
- Blusa blanca según modelo indicado.
- Bata blanca para Primaria y Preescolar según modelo institucional.
- Media blanca institucional
- Zapato colegial azul oscuro, de lustrar y amarrar, suela negra y cordones azul oscuro.
- Correa azul oscura.

De Gala para las mujeres

- Blusa indicada por la Institución.
- Escudo del Colegio pendiente de cordón a dos colores: azul y blanco, según modelo.

De Diario para hombres

- Pantalón azul oscuro de poliéster según modelo.
- Camiseta indicada por la institución y camisilla blanca.

- Correa negra.
- Zapato colegial negro de lustrar y amarrar sin adornos. No se aceptan tenis o mocasín.
- Media azul oscuro
- Bata blanca según modelo institucional (para preescolar y primaria marcada).

De Gala para hombres

- Pantalón azul oscuro de poliéster según modelo.
- Corbata azul oscura.
- Camisa blanca manga larga (de corbata).
- Escudo del colegio.

UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA (PARA TODOS).

- Sudadera hasta la cintura. El modelo presentado por el Colegio.
- Tenis colegial totalmente blancos.
- Medias blancas tobilleras.

PARAGRAFO 1: Las estudiantes deben utilizar únicamente ganchos y hebillas de color azul oscuro o blanco. No es necesario el uso de maquillaje y esmaltes de color en las uñas, manillas, pulseras, collares de colores, ni tatuajes, ni piercing.

Parágrafo 2: Según el clima se puede utilizar solamente el saco institucional.

Parágrafo 3: Los estudiantes de grado 11° podrán utilizar un buso o abrigo como distintivo de su promoción acordes a los colores del colegio, autorizado por Rectoría.

Art. 6: CARACTERÍSTICAS DEL CABELLO:

Para las mujeres el cabello debe estar dentro de los parámetros de la elegancia y feminidad. Cuando sea largo, debe ir sujeto por broches o moños cuyos colores deben estar acordes con los del uniforme.

Para los hombres la presentación del cabello debe ser un corte decoroso, bien peinado, sin exageraciones en el uso de gel, ordenado, limpio, y sin estilos extravagantes.

Parágrafo 1 : Cabe decir que en un contexto de convivencia social como el del colegio, las decisiones individuales afectan al conjunto de la comunidad, máxime cuando hay niños y niñas de grados inferiores, que son de primera infancia y que no comprenden en su totalidad el uso de esta estética o accesorios a cabalidad, causando un efecto de coerción, inducción y manipulación en los niños y niñas de primera infancia, fácilmente influenciados por modas o tendencias estéticas que NO siempre redundan en mejores niveles de vida. Por esta razón, el colegio está en el deber de fijar normas que garanticen el crecimiento de los estudiantes en un ambiente educativo sano.

CAPITULO V DEBERES Y DERECHOS

DEBER es asumir y cumplir estrictamente con la responsabilidad que corresponde a cada persona de acuerdo con los principios, metas y roles establecidos.

DERECHO es la facultad que existe para dirigir y exigir sobre las prerrogativas establecidas. “El derecho de una persona está limitado por los derechos de los demás” y «todo derecho implica un deber».

Art. 17: DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES.

El estudiante que forma parte de la comunidad educativa, desde el momento de la matrícula se hace merecedor a unos derechos en la Constitución Nacional (artículo 44) y el Código de la Infancia y la Adolescencia (artículo 2.17), al igual, debe ser consciente de acatar y cumplirlas.

1. Recibir una educación integral basada en valores, de acuerdo con las leyes y el carácter profesional y católico del colegio.
2. Recibir una educación participativa y formadora de calidad conforme a los lineamientos filosóficos, éticos y morales del colegio y del PEI.
3. Recibir su carné estudiantil, el cual lo acredita como miembro activo de la comunidad educativa.
4. Formar parte de la comunidad educativa calificada, que goza de reconocimiento y prestigio a nivel social.
5. Conocer el Manual de Convivencia (Pacto Social) para ser reconocido, aceptado y protegido como miembro de la comunidad educativa.
6. Respeto de su vida, su imagen, dignidad, diferencias sexuales y reproductivas, creencias, bienes, actitudes, cualidades y limitaciones, teniendo en cuenta los derechos de los demás y el orden jurídico.(ley 1620 de 2013)
7. Disfrutar de un ambiente limpio y acogedor, con el fin de fomentar el amor a la vida y a la naturaleza.
8. Gozar de un ambiente moralmente sano que no afecte las buenas costumbres.
9. Recibir información, promoción y orientación sobre las campañas de salud que se realicen a nivel institucional, municipal, regional y nacional.
10. Recibir atención en primeros auxilios en caso de enfermedad o accidente y/o según la gravedad remitirse al centro médico e informar a los padres o acudientes.
11. Recibir un trato respetuoso, amable, sincero, cordial, afectuoso y sin preferencias, por parte de todos los miembros de la comunidad educativa.
12. Ser respetado y escuchado en sus opiniones, decisiones, desacuerdos o sugerencias, en las diferentes situaciones que se puedan presentar.
13. Al diálogo y a la concertación ante situaciones de conflicto a nivel de padres, estudiantes, profesores, directivos y personal operativo de la institución.
14. Mantener relaciones cordiales con los compañeros dentro y fuera de las aulas y de la Institución, con un lenguaje decente y respetuoso.
15. Disfrutar con responsabilidad los espacios, equipos y materiales que le ofrece la Institución para su formación integral.
16. Disfrutar del descanso y de las distintas formas de recreación en los sitios y momentos destinados para ello.
17. Participar en actividades lúdicas y de sano esparcimiento dentro y fuera de la Institución.
18. Participar en la planeación, realización y evaluación del proceso de enseñanza - aprendizaje.
19. Conocer oportunamente el cronograma institucional de actividades, la programación académica, los desempeños de cada asignatura y los criterios seleccionados para la evaluación de su proceso formativo.
20. Recibir las clases completas y participar en todas las actividades curriculares y extracurriculares programadas.
21. Que sus libros, útiles y demás pertenencias propias de la actividad escolar sean respetadas por todos los miembros de la comunidad educativa.
22. Ser preservado de discriminación por razones de apariencia.
23. Conocer los resultados de las evaluaciones, trabajos, exposiciones, informes, etc., y recibir un juicio justo en la calificación que se da.
24. Presentar las evaluaciones realizadas en su ausencia, para lo cual tendrá tres días hábiles y tener excusa válida.

25. Ser reconocidas sus limitaciones y analizados los impedimentos para realizar determinadas tareas, establecer las alternativas pedagógicas correspondientes.
26. Facilitarle cuando la situación lo amerite la comunicación oportuna del estudiante con sus padres o acudientes y viceversa. Para ello el colegio facilitará el medio de comunicación necesario.
27. Pedir un segundo calificador cuando el estudiante no esté satisfecho con la calificación obtenida (este segundo calificador será designado por el consejo Académico).
28. Presentar actividades de recuperación durante el periodo. Recibir oportunamente las comunicaciones, citas y demás información pertinente.
29. Conocer el conducto regular para el manejo de situaciones académicas y disciplinarias (orientador de área, director de grupo, coordinadora y/o psicoorientadora, comisiones de apoyo académico y disciplinario, Rectoría, Comité de Evaluación, Consejo Directivo).
30. Ser postulado y merecer un reconocimiento especial en los diferentes eventos que resalten los valores que rigen nuestra Institución (izadas de bandera, días científicos, olimpiadas y deportes).
31. Elegir y ser elegido para los diferentes comités institucionales (Gobierno Escolar, comités y grupos representativos del colegio).
32. Ser elegido como personero (a) estudiantil. Si cursa el último grado de Bachillerato que ofrece la Institución de acuerdo con las normas del PEI, al no postularse ningún estudiante del grado once puede realizarlo un estudiante del grado decimo.

Art 18: DEBERES DE LOS ESTUDIANTES

“La corte constitucional insiste en que toda comunidad requiere de un mínimo de orden y del imperio de la autoridad para que pueda subsistir en ella una civilizada convivencia, evitando el caos que podría generarse si cada individuo, sin atender reglas ni preceptos, hiciera su absoluta voluntad...”. Sentencia T-366/97 Corte Constitucional.

DEBERES

1. Dedicar todos sus esfuerzos y consagración al logro de la calidad total, académica y formativa, en cuanto a las programaciones propuestas por la institución y dentro de los términos establecidos.
2. Aplicar los principios y valores de convivencia social que se propone fomentar el Colegio El Rosario, empleando en toda ocasión, lugar y circunstancia un lenguaje correcto acompañado de actitudes y modales cultos.
3. Portar permanentemente el carnet estudiantil y la agenda escolar, presentándolos cuando les sea solicitado y utilizarlos en forma personal.
4. Demostrar lealtad y gratitud al colegio evitando cualquier comportamiento contra el prestigio del mismo, manteniendo dentro y fuera del colegio una actitud digna, sencilla y de respeto, evitando todo lo que pueda perjudicar el buen nombre del plantel.
5. Conocer, estudiar y aplicar en todo momento, los contenidos del Manual de Convivencia elaborado por la comunidad educativa.
6. Respetar los derechos de los demás, aceptando los límites legales, jurídicos y sociales en sus actuaciones y reconociendo el valor legal del presente Manual de Convivencia.
7. Considerar como propio el colegio y en consecuencia interesarse y responsabilizarse por la buena presentación y conservación de la planta física y el medio ambiente, arrojar las basuras en las canecas, usar las carteleras para colocar avisos y mensajes respetuosos y dejar los centros de interés o aulas en perfecto estado de orden y aseo.

8. Participar con criterios de autonomía, responsabilidad e iniciativa en el desarrollo de los programas epidemiológicos, preventivos, de drogadicción, alcoholismo, tabaquismo y otros.
9. No portar e ingerir sustancias psicoactivas o embriagantes dentro y fuera de la institución.
10. Tener en cuenta la sintomatología que se presenta antes de llegar al colegio y en caso tal quedarse en casa y avisar al colegio. Si se produce estando en la Institución, el estudiante debe informar inmediatamente al docente que lo acompaña.
11. Estar dispuesto a dialogar en armonía, con miras a solucionar pacíficamente los conflictos que puedan surgir durante su permanencia en el colegio.
12. Utilizar dentro y fuera de las aulas y de la Institución, un lenguaje decente y respetuoso que excluya palabras vulgares u ofensivas, apodosos y bromas de mal gusto, evitar expresiones inadecuadas que se conviertan en espectáculo público, denigrante o escandalizante.
13. Ser tolerantes ante las ofensas, agravios que nos profieran, indicando buenas formas de comportamiento al ofensor.
14. Cuidar las aulas, talleres, muebles, así como los libros de bibliobanco, responder por los daños causados en los bienes del colegio y de sus compañeros, dando aviso a su profesor de grupo o a la Coordinación, reparándolos o haciéndolos reparar con un lapso de 5 días.
15. Permanecer dentro del plantel durante la jornada escolar y utilizar adecuadamente los sitios destinados para cada actividad.
16. Tomar parte activa en las alternativas para el uso creativo del tiempo libre organizado por el colegio.
17. Ser protagonista de su propio desarrollo y aprendizaje integral, siguiendo los lineamientos educativos institucionales.
18. Cumplir compromisos basados en las normas legales vigentes y los procedimientos pertinentes.
19. Llegar al colegio de acuerdo al horario establecido, debidamente aseados, uniformados y bien presentados para iniciar su respectivo horario académico.
20. Asistir puntualmente a todas las clases y actividades culturales, religiosas, deportivas y sociales programadas por el colegio, asumiendo actitud de respeto consigo mismo y con los demás.
21. Cuidar sus respectivas pertenencias, no traer objetos de valor.
22. Preparar y presentar las evaluaciones y demás trabajos en las fechas programadas
23. Justificar toda ausencia en los tres días hábiles siguientes y estar pendiente de las evaluaciones, trabajos o tareas que debe presentar.
24. Asistir puntualmente a las actividades de recuperación programadas por cada profesor. Asumir personalmente sus responsabilidades en pro de su progreso académico.
25. Estar atento a solucionar cualquier conflicto en el momento que se presente. Respetar el Observador como documento legal que registra su historia personal.
26. Entregar oportunamente a los padres o acudientes las comunicaciones enviadas por el colegio, y devolverlas debidamente firmadas por los padres o acudientes.
27. Asistir a los refuerzos cuando el docente lo solicite al estudiante y presentarse con uniforme.
28. Utilizar los conductos regulares dentro de parámetros de veracidad y respeto por las personas a quienes se dirige.

29. En el aula:

- a. Al inicio de clases recibir en orden, y con el debido respeto a los docentes.
- b. Ocupar el puesto asignado, salvo orden expresa del docente o de la coordinación.
- c. Atender a las explicaciones de las asignaturas con respeto y en silencio, para así garantizar el derecho de todos a recibir educación.
- d. Presentar las pruebas con el debido orden y sin comprometer la validez de las mismas.
- e. Esperar la autorización del docente para iniciar el retiro del aula.

- f. No permanecer en el aula durante los recesos.

Art.19: PROHIBICIONES

1. Ingerir alimentos en el aula de clase o en cualquier actividad programada por la Institución.
2. Introducir al colegio folletos, revistas u otros medios de divulgación pornográfica que atenten contra la moral pública, hacer o colocar dibujos y/o expresiones vulgares irrespetuosas o pornográficas dentro o fuera del colegio (rayar las paredes, muebles, baños, grafitis).
3. Realizar cualquier tipo de violencia o agresión (Física, Verbal o Psicológica) a las personas o contra los bienes de la Institución.
4. Portar y/o hacer uso de cualquier clase de armas.
5. Las manifestaciones amorosas dentro del Colegio y en actividades programadas por el mismo.
6. Frecuentar sitios de juegos electrónicos, de azar, bares; haciendo uso del uniforme del colegio.
7. Traer al colegio elementos electrónicos como: reproductores de música, videos o juegos. En caso de incumplimiento se retendrán transitoriamente los mismos y solo serán entregados a sus padres o acudientes. Ello sin perjuicio de las sanciones que su incumpliendo acarree.
8. Hacer negocios de compraventa en el colegio sin autorización de las directivas.
9. Portar prendas o adornos extravagantes.
10. Incurrir en fraude, engaño o suplantación que constituye falta grave.

Parágrafo 1: El Colegio no se responsabiliza por el mal uso que los estudiantes le den al internet (Correo, páginas, redes sociales etc.).

Parágrafo 2: Si el estudiante necesita retirarse del colegio deberá hacerlo en compañía de sus padres o acudiente; en caso de ausencia por motivos de enfermedad, calamidad doméstica, etc., el padre de Familia o el acudiente deberán solicitar el permiso o justificación por escrito.

Parágrafo 3: A quien se le comprobara ser el autor de las expresiones o dibujos vulgares y soeces o grafitis que aparezcan en los baños, paredes, sillas y aún en los tableros, se aplicará el debido proceso de acuerdo a la gravedad del hecho.

- Al estudiante le está prohibido portar y/o consumir licor, estupefacientes o sustancias psicotrópicas según Decreto 1108 de 1994 que establece: "Todo menor tiene derecho a ser protegido contra el uso de sustancias que produzcan dependencia, en consecuencia ningún menor podrá portar o consumir estupefacientes o sustancias psicotrópicas".

"El menor que posea o consuma estupefacientes o sustancias psicotrópicas se remitirá al defensor de familia competente, con el objeto de que se determine la aplicación de las medidas de protección según el caso". "Se prohíbe en todos los establecimientos educativos del país, estatales y privados, el porte y consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, por lo cual será obligación de los directivos, docentes y administrativos que detecten casos de tenencia o consumo de estupefacientes y sustancias psicotrópicas, informar de ello a la autoridad del establecimiento, y tratándose de un menor deberá comunicarse tal situación a los padres y al Defensor de Familia, y se procederá al decomiso de tales productos".

Art. 20: DERECHOS DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Ser escuchados y atendidos por las directivas, profesores y demás miembros de la comunidad educativa (en los horarios establecidos) con el respeto que merece toda persona en reclamos, opiniones y sugerencias.
2. Recibir información oportuna y veraz del rendimiento académico y comportamiento de sus hijos como también de la marcha y actividades del colegio y de la Asociación de Padres de Familia.
3. Ser citados oportunamente para dialogar y seguir acciones en las dificultades y problemas que se presenten durante el proceso formativo de sus hijos.
4. Solicitar permisos por escrito con anterioridad cuando su hijo(a) tenga una causa justificada para ausentarse del colegio.
5. Elegir y ser elegido para representar al curso y/o integrar el Consejo Directivo, Asociación de Padres de Familia y demás comisiones.
6. Exponer sus inquietudes, sugerencias y reclamos justos y válidos a las directivas o Consejo Directivo, con el debido respeto en lo que a ellos les compete.
7. Exigir a la Institución la fijación del listado de horas de atención a padres de familia, por cada orientador de grupo, profesores de áreas y directivas.
8. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación permanente del PEI.

Art. 21: DEBERES DE LOS PADRES DE FAMILIA

Al elegir libremente el Colegio del Rosario como lugar de formación de sus hijos, los padres de familia asumen su responsabilidad como principales educadores y se comprometen a cumplir con los siguientes deberes:

1. Crear en el hogar un ambiente de orden, diálogo, sinceridad, responsabilidad, respeto, cariño, exigencia, comprensión y estímulo, que forme en el estudiante, capacidad para las buenas relaciones humanas y una razonable convivencia social.
2. Educar a sus hijos en un ambiente de respeto por lo ajeno. No permitir que ellos lleven a la casa elementos o dineros ajenos, averiguar su procedencia y reintegrar al colegio dichos elementos lo antes posible.
3. Cancelar el valor de los daños que ocasione su hijo (vidrios, pupitres, materiales, laboratorio, biblioteca, textos, otros).
4. Fomentar hábitos de estudio, estableciendo de común acuerdo, horarios de estudio y respetándolos.
5. Dar buen ejemplo y orientación, corregir o reclamar respetuosamente, brindándoles el apoyo necesario.
6. Acudir al colegio frecuentemente para informarse acerca del comportamiento y desempeño académico de su hijo, en especial cuando el colegio solicita su presencia.
7. Controlar la puntual asistencia de los estudiantes al colegio y regreso a casa.
8. Conocer el Manual de Convivencia, cumplirlo y hacerlo cumplir de su hijo (a).
9. Cancelar oportunamente las pensiones dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, de conformidad al contrato de matrícula. Al finalizar el año escolar deben estar a paz y salvo por todo concepto con la Institución.
10. Colaborar con el Colegio en el desarrollo de propuestas y actividades que beneficien el proceso de formación integral.
11. Crear una relación de confianza que posibilite el diálogo entre el Colegio y la familia.
12. Respetar y seguir los conductos regulares establecidos en el Colegio para la solución de cualquier inquietud o conflicto que se presente.
13. Evitar palabras o hechos que denigren el buen nombre de la Institución.

14. Dar un trato respetuoso y digno a todos los miembros de la Institución.
15. Atender lo referente a salud mental y física, nutrición e higiene de sus hijos (as), e informar a la institución educativa si padecen alguna enfermedad infectocontagiosa, a fin de que se tomen las medidas del caso.
16. Exigir a sus hijos (as) una correcta presentación personal, limpieza, aseo y adecuada utilización del uniforme.
17. Asistir puntualmente a las reuniones, citas personales, escuelas para padres, celebraciones especiales y demás actividades en las que sea requerida su presencia.
18. Presentar excusa personal en caso de incumplimiento de lo establecido en el artículo anterior.
19. Velar para que sus hijos(as) no porten ni consuman cigarrillos, bebidas alcohólicas, estupefacientes o sustancias que produzcan dependencia.
20. Recoger a sus hijos(as) a la mayor brevedad posible cuando el Colegio les reporte una situación de enfermedad o accidente que se haya presentado durante el horario escolar. En ningún caso enviarán a sus hijos enfermos o en condiciones de no poder responder a las actividades escolares.
21. Participar en la formulación, planeación y desarrollo de estrategias que promuevan la convivencia escolar, los derechos humanos, sexuales y reproductivos, la participación y la democracia, y el fomento de estilos de vida saludable.
22. Participar en la revisión y ajuste del manual de convivencia a través de las instancias de participación definidas en el proyecto educativo institucional.
23. Asumir responsabilidades en actividades para el aprovechamiento del tiempo libre de sus hijos para el desarrollo de competencias ciudadanas.
24. Conocer y seguir la Ruta de Atención Integral cuando se presente un caso de violencia escolar, la vulneración de los derechos sexuales y reproductivos o una situación que lo amerite, de acuerdo con las instrucciones impartidas en el manual de convivencia del respectivo establecimiento educativo.
25. Asumir con responsabilidad el cuidado y control de sus hijos una vez concluya la jornada de clase.
26. Durante la jornada escolar, no enviar materiales olvidados por su hijo, para que se haga oportuna la formación integral del estudiante.

Parágrafo 1: El colegio se reserva el derecho de admisión para el año siguiente, cuando durante el año escolar los padres de familia o acudientes hayan desconocido las obligaciones expresadas en este Manual y en el contrato de matrícula.

Parágrafo 2: El pago puntual de las pensiones es recurso indispensable para que el Colegio pueda mantener su calidad educativa y responder oportunamente con los gastos y obligaciones académicas.

ART. 22: CONSECUENCIAS DE UN COMPORTAMIENTO INADECUADO POR PARTE DE LOS PADRES DE FAMILIA

1. Cuando el padre de familia como miembro de la comunidad educativa no cumpla con los compromisos de la formación integral de sus hijos(as) (Art 11 Código de la Infancia y la Adolescencia), dejen de cancelar el valor de la pensión escolar, falten a reuniones de padres de familia o respalden comportamientos inadecuados dentro o fuera del colegio, el caso será estudiado por la rectora en unión con el Consejo Directivo (Art 315-319 Código de la Infancia y la Adolescencia) y si, es el caso, los padres aceptarán el retiro inmediato o la pérdida del cupo para el año siguiente.

2. El incumplimiento de las obligaciones económicas con el colegio por parte de los padres o acudientes ocasionará mientras persista la situación, retención de certificados e informes académicos y la no renovación de la matrícula para el año siguiente (Fallo de la Corte Suprema de Justicia expedido 1 de octubre de 1996).

Art. 23: DERECHOS DE LOS DOCENTES

Los derechos de los docentes y demás funciones están consagrados en los derechos que establece la Constitución Nacional, el Estatuto Docente, la Ley General de Educación, la Legislación Laboral, el Derecho Administrativo, la Ley 200 y otras legislaciones vigentes.

El docente tiene derecho a:

1. Ser tratado con respeto y dignidad por todos los miembros de los diferentes estamentos de la comunidad educativa.
2. Contar oportuna y adecuadamente con las dotaciones para el ejercicio docente.
3. Se le respete el título profesional, desempeñándose en su área de acuerdo con la especialidad, experiencia y su idoneidad como maestro.
4. Ser valorado de acuerdo a sus aptitudes.
5. Trabajar en un sitio digno, ordenado, aseado, estimulante y agradable.
6. Recibir información oportuna de las actividades institucionales.
7. Solicitar permisos y licencias oportunamente y ante Rectoría.
8. Ser apoyado por las directivas para su proceso de actualización y capacitación.
9. Igualdad en el nivel de exigencia para todos los docentes.
10. Ser oído y respetado por las personas con voz y voto.
11. En caso de un llamado de atención, este debe hacerse en forma personal, privada y respetuosa, utilizando buenos modales y permitiendo presentar descargos.
12. Reconocimiento de aportes individuales y grupales a nivel verbal o escrito, público o privado por participar en actividades bien organizadas y ejecutadas.
13. Participar en la elaboración, ejecución y evaluación permanente del PEI que se desarrolla en el colegio.
14. Recibir asesoría y apoyo por parte del Consejo Académico y comités de Evaluación y Promoción.

Art. 24: DEBERES DE LOS DOCENTES

El primer deber de los docentes y demás funcionarios es respetar sus derechos, no abusar de ellos, ni de su posición. Son comportamientos que deben evitarse porque uno de los métodos más efectivos para el proceso enseñanza - aprendizaje es aquel que se da a través del ejemplo.

1. Todos los docentes deben colaborar con la formación del estudiante, cumpliendo los turnos y controles de disciplina o acompañamiento, para observar interrelaciones escolares y corregir los comportamientos no deseables, tomando las acciones pertinentes cuando observe cualquier conducta reprochable en cualquier zona o momento escolar.
2. Autoestimarse y estimar su profesión, para desarrollar acertada y responsablemente la función social que debe cumplir.
3. Actualizarse de acuerdo a los avances pedagógicos.
4. Cumplir la jornada laboral establecida, asistir y participar en todas las actividades programadas a nivel curricular y extracurricular.
5. Participar en todas las reuniones que se programen.
6. Dar a los estudiantes un trato acorde con lo establecido en el presente Manual.
7. Dar a conocer oportunamente los temas, desempeños, actividades de su asignatura, así como las notas e informes de logros alcanzados a los estudiantes.

8. Asumir que el buen funcionamiento de la Institución depende de la unidad de criterios y nivel de exigencia, de la solidaridad, de la constancia y responsabilidad con que se ejerza el papel de educadores, así como el testimonio de vida.
9. Participar activamente en la elaboración, ejecución, evaluación y reestructuración del PEI.
10. Colaborar activamente en el desarrollo de los métodos formativos e investigativos.
11. Colaborar activamente en las prácticas de formación democráticas.
12. Concientizar al estudiante de la importancia de la práctica de valores.
13. Responder oportuna y eficazmente por el trabajo que se le asigne en función de su labor.
14. Atender oportuna y respetuosamente a los estudiantes, padres de familia y demás estamentos que lo requieran, previo horario establecido. Cuando el caso lo amerite, dejar constancia de ello en el Observador del estudiante.
15. Escuchar y atender los reclamos justos.
16. Solicitar permiso, siempre que sea justificado, ante Rectoría.
17. Presentar la documentación requerida por Secretaría.
18. Ejercer sana autoridad y mediar con ecuanimidad, respeto y justicia ante cualquier conflicto de los compañeros, estudiantes o padres de familia, teniendo en cuenta los principios constitucionales establecidos y el Manual de Convivencia Escolar.
19. Trabajar con ética y colaborar con los procesos de capacitación que se establezcan.
20. Seguir el conducto regular para resolver las situaciones que se le presenten con los estamentos de la comunidad
21. Ser responsable en el cuidado de los bienes que la Institución confía a su cargo. En caso de pérdida o daño, asumir los costos respectivos.
22. Promover con el ejemplo, el sentido de pertenencia y gratitud hacia la Institución evitando hacer comentarios denigrantes dentro o fuera de la Institución.
23. No ridiculizar ni maltratar a los estudiantes, ni a sus compañeros, llamar al estudiante siempre por su nombre.
24. Respetar a todo el personal de la Institución. Utilizar un trato y vocabulario adecuado para con estudiantes, compañeros, directivos y demás personal del colegio.

Art. 25: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN

Durante la actividad académica el docente no debe:

1. Revisar correos electrónicos o redes sociales.
2. Utilizar equipos de comunicación.
3. Fumar o tomar Bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas.
4. Promover o recaudar contribuciones en dinero o en especie o realizar rifas ajenas a otros fines que no sean los propiamente escolares o conexos.
5. Concurrir con sus estudiantes a actos de cualquier naturaleza fuera del plantel o autorizar a éstos para que lo hagan sin la aprobación del Director del establecimiento.
6. Alterar maliciosamente los Registros y demás documentos oficiales a su cargo y de su exclusiva responsabilidad.
7. Imponer a los estudiantes sanciones que afecten su integridad física o psicológica.
8. Delegar funciones que no le competen a los estudiantes.

Art. 26: ESTÍMULOS

Son reconocimientos públicos y expresos que se hace ante la comunidad educativa, para impulsar el esfuerzo, dedicación y constante preocupación de los estudiantes por alcanzar los ideales del perfil Rosarista

- **Placa Madre María Sara Alvarado:** Se confiere a los estudiantes de Undécimo, destacados en las Pruebas SABER- ICFES.
- **Mejor Bachiller:** distinción al estudiante que se haya destacado durante todo el bachillerato con un excelente rendimiento académico.
- **Mención de Excelencia:** Distinción concedida en cada grado, al finalizar el año escolar al estudiante que se destaque en su proceso de asimilación de los saberes de la ciencia.
- **Izada de Bandera:** Estímulo para los estudiantes de cada grado que hayan logrado los objetivos propuestos y/o se destaque en los valores impulsados en la Institución.
- **Mérito Deportivo:** Distinción concedida a la (los) estudiantes que manteniendo el perfil Rosarista, se destacan en forma excelente en el campo competitivo del deporte a nivel interno, local, departamental y/o nacional.
- **Premiación de juegos interclases:** Se otorga medalla de campeón a las (os) estudiantes que han obtenido este título en las distintas modalidades deportivas individuales y de equipo 1° y 2° puesto.
- **Mención de Inglés:** Distinción concedida en cada grado, al finalizar el año escolar al estudiante que se destaque en el área de Inglés.
- **Mención y reconocimiento a la proyección cultural artística:** se concede a estudiantes que representan al colegio con altura en eventos artísticos o culturales.
- **Reconocimiento público en actos especiales:** Se concede a los (as) estudiantes que se hayan destacado por su presentación personal, asistencia permanente al colegio y su espíritu de colaboración.
- **Estímulo a padres de familia:** Recibir una placa por antigüedad en la vinculación a la Institución, cuya vida y obra sean paradigma que proyecta el espíritu Rosarista a la sociedad.
- **Estímulo a los docentes:** El colegio hace un descuento (10%) en el pago de la pensión a los hijos (as) de los docentes que estudien en la Institución. El derecho se pierde por bajo rendimiento o mal comportamiento de los estudiantes.
- Reconocimiento a los logros pedagógicos del docente que se ha esforzado por innovar e investigar para mejorar la calidad de la educación.

CAPÍTULO VI NORMAS BASICAS DE CONVIVENCIA SOCIAL

Art. 27: DEFINICIÓN DE CONCEPTOS: En consonancia con el artículo 39 del Decreto 1965 que Reglamenta la Ley 1620, El Colegio El Rosario de San Gil asume las siguientes definiciones:

- **COMPORTAMIENTO** la forma de conducirse el (la) estudiante con autonomía, de acuerdo a los principios que rigen la sana convivencia, teniendo como base el respeto por la dignidad humana. Un mal comportamiento del (la) estudiante afecta a la comunidad educativa, a la sociedad y así mismo(a).
- **NORMALIZACIÓN** el ajustado cumplimiento de los deberes y las normas acordadas por las comunidades educativas y expresadas en el Manual de Convivencia. La normalización es elemento indispensable en la formación de la personalidad de los (las) estudiantes; más que represiva debe ser preventiva y potenciar hábitos.
- **DEBIDO PROCESO:** Es el proceso a seguir ante la persona y la autoridad educativa encargada de adelantar las diligencias o procedimientos para informar, conciliar, aclarar, decidir, estimular o sancionar acciones, actitudes, comportamientos y conductas de una o más personas que conforman los diferentes estamentos de la comunidad educativa. Acción que se debe adelantar teniendo en cuenta la filosofía de la institución.

- **CONFLICTOS.** Son situaciones que se caracterizan porque hay una incompatibilidad real o percibida entre una o varias personas frente a sus intereses.
- **CONFLICTOS MANEJADOS INADECUADAMENTE.** Son situaciones en las que los conflictos no son resueltos de manera constructiva y dan lugar a hechos que afectan la convivencia escolar, como altercados, enfrentamientos o riñas entre dos o más miembros de la comunidad educativa de los cuales por lo menos uno es estudiante y siempre y cuando no exista una afectación al cuerpo o a la salud de cualquiera de los involucrados.
- **AGRESIÓN ESCOLAR.** Es toda acción realizada por uno o varios integrantes de la comunidad educativa que busca afectar negativamente a otros miembros de la comunidad educativa, de los cuales por lo menos uno es estudiante. La agresión escolar puede ser física, verbal, gestual, relacional y electrónica.
- **AGRESIÓN FÍSICA.** Es toda acción que tenga como finalidad causar daño al cuerpo o a la salud de otra persona. Incluye puñetazos, patadas, empujones, cachetadas, mordiscos, rasguños, pellizcos, jalón de pelo, entre otras.
- **AGRESIÓN VERBAL.** Es toda acción que busque con las palabras degradar, humillar, atemorizar, descalificar a otros. Incluye insultos, apodosos ofensivos, burlas y amenazas.
- **AGRESIÓN GESTUAL.** Es toda acción que busque con los gestos degradar, humillar, atemorizar o descalificar a otros.
- **AGRESIÓN RELACIONAL.** Es toda acción que busque afectar negativamente las relaciones que otros tienen. Incluye excluir de grupos, aislar deliberadamente y difundir rumores o secretos buscando afectar negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otros.
- **AGRESIÓN ELECTRÓNICA.** Es toda acción que busque afectar negativamente a otros a través de medios electrónicos. Incluye la divulgación de fotos o videos íntimos o humillantes en Internet, realizar comentarios insultantes u ofensivos sobre otros a través de redes sociales y enviar correos electrónicos o mensajes de texto insultantes u ofensivos, tanto de manera anónima como cuando se revela la identidad de quien los envía.
- **ACOSO ESCOLAR (BULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda conducta negativa, intencional metódica y sistemática de agresión, intimidación, humillación, ridiculización, difamación, coacción, aislamiento deliberado amenaza o incitación a la violencia o cualquier forma de maltrato psicológico, verbal, físico o por medios electrónicos contra un niño, niña o adolescente. por parte de un estudiante o varios de sus pares con quienes mantiene una relación de poder asimétrica, que se presenta de forma reiterada o a lo largo de un tiempo determinado. También puede ocurrir por parte de docentes contra estudiantes, o por parte de estudiantes contra docentes, ante la indiferencia o complicidad de su entorno.
- **CIBERACOSO ESCOLAR (CIBERBULLYING).** De acuerdo con el artículo 2 de la Ley 1620 de 2013, es toda forma de intimidación con uso deliberado de tecnologías de información (Internet, redes sociales virtuales, telefonía móvil y video juegos online) para ejercer maltrato psicológico y continuado.
- **VIOLENCIA SEXUAL.** De acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1146 de 2007, "se entiende por violencia sexual contra niños, niñas y adolescentes todo acto o comportamiento de tipo sexual ejercido sobre un niño, niña o adolescente, utilizando la fuerza o cualquier forma de coerción física, psicológica o emocional, aprovechando las

condiciones de indefensión, de desigualdad y las relaciones de poder existentes entre víctima y agresor".

Art. 28. MANEJO DE CONFLICTOS: Los conflictos son inevitables en el trato social de cualquier grupo humano. Son consecuencia psicológica de las diferencias individuales, las cuales producen tensiones.

En la Institución el manejo del conflicto se da por el diálogo, la concertación y el compromiso.

Para afrontar conflictos se tendrá en cuenta dos objetivos:

- Lograr una solución que satisfaga necesidades y metas.
- Conservar una relación apropiada con la otra persona.

Art.29: CONDUCTO REGULAR: para dar una oportuna y justa solución a los reclamos y/o dificultades, los estudiantes y padres de familia o acudientes deben agotar el diálogo y la concertación con el siguiente conducto regular en aspectos académicos y/o disciplinarios.

El conducto regular a seguir por los estudiantes es:

- Estudiante-estudiante
- Estudiante-docente de la asignatura
- Docente de la asignatura -director de grado
- Psicoorientación -Coordinadora-Rectoría
- Rectoría-Consejo Académico y/o Consejo Directivo.

Parágrafo 1 : Si se presentan faltas no contempladas en este Manual de Convivencia, éstas serán estudiadas y valoradas en el Comité de Consejo Académico y/o en el Consejo Directivo, según corresponda.

Art. 30: NORMATIVIDAD EN LA PRESENTACIÓN PERSONAL

Portar con dignidad, respeto, decoro, aseo, buena presentación y exclusividad los uniformes establecidos por el colegio dentro y fuera de él, para los actos de comunidad y de acuerdo con los horarios establecidos. Abstenerse de usar maquillaje facial, esmalte diferente al transparente en las uñas, joyas y adornos que desentonen con la sobriedad con que debe portarse el uniforme, salvo cuando lo requieran las presentaciones artísticas y los talleres literarios.

Realizar las actividades deportivas con el uniforme deportivo del colegio.

Art. 31: NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO ACADÉMICO

1. Proveerse del paz y salvo respectivo para recibir el boletín al terminar cada periodo, para sentar o renovar la matrícula correspondiente.
2. Alcanzar los desempeños trazados con los docentes en cada una de sus áreas, siguiendo los procesos de aprendizaje y utilizando adecuadamente los recursos, en el tiempo previsto para cada caso.
3. Traer oportunamente los materiales necesarios para el trabajo curricular, cultural o deportivo que ofrece la Institución.
4. Presentar la nivelación y/o recuperación en la fecha propuesta por el profesor del área o por la Comisión de Evaluación.
5. Al faltar a clase por cualquier razón: nivelarse y enviar los trabajos dejados, en un plazo de tres (3) días hábiles a partir de la fecha de la inasistencia.
6. Solicitar oportunamente a los profesores las actividades de recuperación, nivelación y actividades pedagógicas complementarias necesarias para superar las deficiencias.
7. Participar activamente en los eventos deportivos, usar los uniformes estipulados, respetar las normas de cada disciplina, la autoridad de los jueces (árbitros), de los entrenadores y docentes de educación física y a los (las) compañeros (as) de juego.

Parágrafo 1: El (la) estudiante que no mantenga un buen nivel académico y/o disciplinario, deberá realizar un compromiso para que pueda continuar con estas prácticas deportivas o culturales

ART.32: NORMATIVIDAD EN EL ASPECTO FORMATIVO

1. Observar modales de persona culta y educada dentro y fuera de la Institución, colocando siempre en alto su buen nombre y reputación.
2. Solicitar permiso a la coordinadora para ausentarse del establecimiento, cuando su representante legal lo solicite personalmente o en casos especiales plenamente justificados a juicio de ella.
3. Permanecer en el lugar de trabajo, esté o no esté el docente, salvo permiso de éste o de las Directivas.
4. Presentarse con su representante legal en la fecha y hora en que haya sido requerido por algún estamento del colegio.
5. Entregar puntualmente a los padres o acudientes las circulares o cualquier comunicación enviada por el colegio y regresar los desprendibles debidamente firmados.
6. Respetar la propiedad ajena y responder junto con su representante legal por los daños y perjuicios que cause en ella.
7. Participar con respeto y recogimiento en los actos religiosos programados por la institución, los cuales voluntariamente aceptó en el momento de la matrícula.
8. Respetar las creencias religiosas, ideologías y políticas distintas a la propia.
9. Abstenerse de practicar rituales espiritistas, satánicos y otros que atenten contra los principios religiosos, éticos y morales, dentro y fuera de la Institución.
10. Demostrar aprecio y respeto por los símbolos patrios y del plantel, mantener la compostura debida ante ellos, en los actos cívicos e izadas de bandera.
11. Estimular a sus padres para que participen en el proceso de su formación integral.
12. Recibir de buen agrado las observaciones y orientaciones de sus docentes, y de los directivos del plantel y aceptar los desaciertos en su comportamiento, como parte de su proceso de formación integral.
13. Evitar los gritos, mofas, ridiculizaciones, actitudes despectivas, letreros soeces y denigrantes.
14. Acatar las normas establecidas para el ingreso, permanencia y salida del plantel, la biblioteca, las aulas y laboratorios.
15. Utilizar el conducto regular para realizar los reclamos, observando buenos modales.
16. Abstenerse de fumar, ingerir o comercializar bebidas alcohólicas, drogas alucinógenas o estimulantes, dentro y/o fuera del plantel; ingresar a sitios de diversión donde se presentan espectáculos que atenten contra su integridad moral, su salud física y mental. (Código del Menor Título III, Art. 323)
17. Observar una conducta ética y moral acordes con el ideal Rosarista.
18. La adulteración de calificaciones en las evaluaciones, cuadernos y trabajos escritos, se considera una falta grave. Tendrá como sanción convertir la nota en bajo. Además de la suspensión temporal del aula de clase hasta por tres días hábiles, en caso de reincidencia la suspensión definitiva del plantel.
19. Portar su documento de identidad, carné estudiantil y seguro médico en lugar visible.
20. Abstenerse de portar o utilizar armas de cualquier naturaleza contra las personas, dentro y fuera del plantel.
21. Abstenerse de portar elementos que interfieran el proceso de aprendizaje, o que constituyan un peligro de cualquier naturaleza contra las personas, dentro y fuera del plantel (revistas, material pornográfico, videos, celulares, etc.).

Parágrafo 1: Si cualquiera de los elementos mencionados en el artículo anterior interfieren el normal desarrollo de las actividades programadas (clases, actos religiosos y/o culturales) serán retenidos transitoriamente y sólo se devolverán a los padres de familia o acudientes dejando registro en la carpeta de acompañamiento. Si reincide, el elemento retenido será entregado el 30 de noviembre, previa firma del padre de familia.

22. Abstenerse de realizar cualquier tipo de actividad lucrativa, dentro y/o fuera de la Institución.
23. Abstenerse de participar en desórdenes individuales o colectivos que interfieran con el buen desarrollo de las actividades y/o que atenten contra la salud y la moral.
24. Coevaluar los avances y dificultades de sus compañeros (as) y ser coevaluado (a) en diálogo fraterno.
25. Asistir con el uniforme requerido y bien presentado.
26. Participar activamente con altura y dignidad en las barras de los equipos de su preferencia y respetar los eventos, actividades y decisiones del plantel y de otras instituciones.
27. Respetar y acatar las líneas de autoridad establecidas en el colegio (ver canales de comunicación).
28. Dar buen uso a la agenda Rosarista utilizándola como medio de comunicación hogar-colegio-hogar y organizador de compromisos.
29. Cumplir estrictamente con los horarios y calendarios establecidos para las diferentes actividades, desde el primero hasta el último día programado por el colegio.
30. Evitar involucrarse en chismes y/o difamaciones contra los miembros de la comunidad educativa.
31. No Utilizar apodosos ofensivos, groserías, insultos o trato discriminatorio que afecten la sana convivencia de la comunidad educativa.
32. Abstenerse de realizar comportamientos que pongan en peligro la salud, su vida o la de otros miembros de la comunidad educativa como por ejemplo, sentarse en los aleros, subirse a los techos, transitar en sitios peligrosos, balancearse en los arcos de fútbol y otros similares.
33. Presentar excusa justificada, firmada por uno de los padres o acudientes y por un profesional médico cuando se ausente por enfermedad.
34. Hacer llegar a quien corresponda (en la casa o en el colegio) informes, notas, circulares y demás formas de comunicación que sean enviadas por cada una de las partes.
35. Dar buen uso, respetar y cuidar los implementos, la planta física de la Institución y en general de la propiedad ajena.

Parágrafo 2: El (la) estudiante o su familia deberán reparar los daños causados al ambiente o a la propiedad ajena o de uso común.

CAPITULO VII TIPIFICACIÓN Y CLASIFICACIÓN DE LAS FALTAS

Art. 33: FALTAS LEVES Y/O DE TIPO I.

Son aquellas que se cometen espontáneamente o por ligereza, sin mayor consentimiento o voluntad, sino que se realizan por un instinto natural o respuesta a un estímulo exterior, sin perjuicio físico u oral para los demás y sin que la persona se vea comprometida en algo más grave que deteriore el libre desarrollo de su personalidad.

Se consideran como faltas leves y se mencionan a título enunciativo las siguientes:

1. Los retardos e inasistencia casual a clase sin justificación.
2. Permanecer por fuera de las aulas en horas de clase y dentro de ellas en horas de descanso.

3. Celebrar inadecuadamente cualquier evento, dentro y fuera del Colegio arrojando huevos, harina, agua, pintura o haciendo bromas que atenten contra la Institución y seguridad de compañeros.
4. No presentar excusa dentro del tiempo establecido.
5. El no portar el uniforme adecuadamente.
6. No presentar la agenda escolar cuando se le solicite.
7. Descuido en el aseo o higiene personal reflejado en su cabello, uñas, medias, zapatos y uniforme.
8. Falta de interés para informarse sobre las actividades de apoyo y seguimiento.
9. Nivel de desempeño bajo en dos o más asignaturas.
10. La charla constante y rechiflas en clase y actos comunitarios.
11. El uso de prendas diferentes al uniforme como chaquetas, cachuchas, bufandas, camisetas, entre otras.
12. La venta de comestibles y otros elementos en beneficio personal.
13. Consumir alimentos y masticar chicle, dentro de las aulas de clase y en actos comunitarios.
14. No entregar a tiempo o alterar citaciones y demás comunicaciones enviadas por la institución a los padres de familia.
15. Corte extravagante y tinturado de Cabello y/o cejas.
16. El uso de maquillaje en rostros y uñas, cosméticos y elementos propios de sala de belleza (como secador, planchas y otros).
17. Recargar equipos eléctricos dentro de la institución sin autorización.
18. Portar juguetes bélicos dentro y fuera de la institución.
19. El interrumpir las clases afectando el proceso de enseñanza- aprendizaje, desconociendo los llamados de atención en forma oral y/o escrita, aun por la primera vez.

Art. 34: FALTAS GRAVES Y/ O DE TIPO II.

Son aquellas que afectan notoria y directamente a sí mismo o a otras personas de la Institución o fuera de ella, en forma física o moral o que puedan llegar a deteriorar el libre y normal desarrollo de su personalidad. Se consideran faltas graves de acuerdo a su naturaleza, circunstancias, motivos, razones, antecedentes y consecuencias personales o sociales. Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características: (art. 40 decreto 1965 del 2013). Se mencionan a título enunciativo las siguientes:

1. Reincidir en una o varias faltas leves.
2. Promover o participar en juegos de azar o en apuestas dentro del plantel.
3. Los retardos persistentes.
4. Suplantar a padres y/o acudientes al igual a docentes en firmas, excusas y calificaciones.
5. Salir de la institución durante la jornada, sin el permiso de la coordinadora y sin la autorización del padre de familia o acudiente.
6. Ocasionar daños voluntarios a los bienes y enseres de la institución o de cualquiera de los miembros de la comunidad.
7. Escribir o dibujar cualquier tipo de mensaje en las paredes, baños, carteleras o pupitres que deterioren la presentación de la planta física.
8. No asistir a las actividades extra escolares programadas por el colegio como celebraciones, actos comunitarios, convivencia, salidas pedagógico-culturales, de proyección social o retiros espirituales sin una excusa suficientemente válida.
9. Comportamiento inadecuado en actividades escolares fuera de las instalaciones del colegio que atente contra la filosofía y buen nombre del colegio.

10. Las actitudes de irrespeto: irreverencia, displicencia, altanería o reacciones groseras, en contra de cualquier persona.
11. Uso de vocabulario que maltrate la dignidad del otro y/o la propia. La agresión verbal, gestual o física a cualquier miembro de la comunidad educativa.
12. La intimidación escolar o bullying a otro compañero bajo cualquier forma o modalidad.(Ley 1620
13. La indolencia frente a la calamidad de otro.
14. Faltar a la verdad cuando le sea solicitada una información.
15. Demostrar constante irresponsabilidad en el desarrollo de los diferentes trabajos y actividades académicas.
16. Reincidir en la venta de comestibles y otros elementos en beneficio personal.
17. La pérdida de tres (3) asignatura en un período o la reincidencia en dos o más en diferentes períodos.
18. La reincidencia en la comisión de este tipo de faltas o el cometer otra cualquiera catalogada como grave, dará lugar a una falta gravísima.
19. Las manifestaciones amorosas y afectuosas de manera excesiva entre parejas (novios o no) dentro y/o fuera de la institución.
20. Uso de prendas de vestir no acordes a las indicaciones establecidas dentro de la institución o accesorios como piercing, extensiones de cabello etc.
21. Acudir a lugares como enfermería, baños, biblioteca, cafetería, psicología, coordinación, capilla, portería, y otros, con el fin de evadir clases y/o responsabilidades académicas o comunitarias.

Art. 35. FALTAS GRAVÍSIMAS. Aquellas que se cometen dentro o fuera del plantel educativo que causen perjuicio material, físico o moral, atentando contra el derecho de las personas y entorpeciendo los objetivos educativos y el ambiente en la institución. Estas conllevan a la expulsión definitiva del colegio o la no proclamación en los estudiantes del último grado.

1. Alterar planillas de calificaciones, registro de asistencia, seguimiento académico y/o disciplinario, certificados de estudio, permisos, excusas médicas, firmas de los padres de familia docentes y otros.
2. Irrespetar o agredir de palabra u obra a cualquier miembro de la comunidad educativa ya sea de nivel directivo, administrativo o docente o de servicios dentro y fuera de la institución.
3. Portar, distribuir, y/o incitar consumir a otros, cigarrillos, bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas en el colegio o fuera de él.
4. Presentarse al colegio bajo los efectos de sustancias psicoactivas, embriagarse o ingerir licor y fumar en la institución, en eventos, convivencias, encuentros u otras actividades que se realicen de tipo académico y sociocultural que promueva la institución.
5. Entrar a salas de juego, máquinas electrónicas, billares, centro de culto satánico y otros lugares no apropiados al perfil de estudiante Rosarista, portando algún distintivo de la institución
6. Destruir o dañar deliberadamente objetos de compañeros, las instalaciones y elementos de la Institución Educativa.
7. Tomar las pertenencias de los demás y de la institución.
8. Portar, mostrar, vender revistas, libros, videos o cualquier clase de material pornográfico que atenta contra el carácter confesional católico del Plantel.
9. Portar, guardar, utilizar explosivos de cualquier clase o elementos que atente contra la integridad física de las personas en las instalaciones de la institución.
10. Promover toda clase de juegos que atenten contra la integridad física y realizar cualquier clase de negocios no autorizados o irregulares.

11. Participar o fomentar enfrentamientos entre grupos, bandas y pandillas.
12. Subirse a tejados, terrazas para bajar balones u otros objetos que han caído en ellos; esto lo realizará el personal de mantenimiento. El incumplimiento a esta disposición exime al colegio de responsabilidad frente a las circunstancias que la conducta imprudente genere al estudiante sin perjuicio de las sanciones disciplinarias.
13. Cualquier acto que de una u otra forma atente contra el derecho a la vida
14. Si un estudiante no asiste al Colegio, informando en su casa que se dirige hacia el plantel y acude a un lugar no aprobado por el colegio y por sus padres.
15. Planear, liderar, estimular, apoyar, participar o incitar, peleas y riñas dentro o fuera del plantel o actos de vandalismo u otro tipo de conductas violentas dentro o fuera de la institución.
16. Conformar o traer al colegio pandillas para agredir a estudiantes o que realicen actos delincuenciales.
17. Implicarse en acciones de amenazas, intimidación, a través de medio escrito, cibernético, telemático, digital, web, verbal mediante terceros o de cualquier otra índole, conocido como matoneo o acoso escolar.
18. Difamar, injuriar o calumniar a cualquier miembro de la comunidad educativa.
19. Usar la red de internet para aspectos diferentes a los establecidos por la institución: páginas pornográficas y satánicas, correos electrónicos que afectan la integridad y el buen nombre de la persona y el colegio. De igual forma se aplica para el uso del celular.
20. **FRAUDE O PLAGIO ACADÉMICO.** Dada la naturaleza de la evaluación de desempeños o evaluación real, que concentra la observación y valoración en la producción auténtica del estudiante, el colegio asume el plagio como una falta académica grave. El colegio entiende el plagio como el uso total o parcial de ideas, creaciones o producciones extraídas textualmente de una fuente, sin citarla o hacer referencia a su procedencia.

Por su parte el fraude, en el que se incluye el plagio, se entiende como cualquier acción en la cual se usan ideas, creaciones, bienes o producciones ajenas o falsas con el fin de obtener un beneficio personal, económico o académico o para beneficiar a otras personas. Se consideran casos de fraude y plagio académico:

1. Comunicarse con otro y/o copiarse de otro en evaluaciones y/o trabajos que son de realización individual.
2. Consultar durante cualquier clase de evaluación documentos, libros y/o apuntes sin autorización del docente.
3. Usar material gráfico, visual, fotográfico, musical sin citar la fuente y/o autor intelectual.
4. Usar información textual de un libro, revista, artículo, o páginas de Internet sin citar la fuente.
5. Tomar sin autorización material de evaluación de los archivos del docente o de cualquier instancia.

Parágrafo: Por el carácter altamente lesivo de la conducta de fraude o plagio en el proceso formativo de los estudiantes, toda actividad pedagógica (quices, trabajos, proyectos, evaluaciones, reevaluaciones) en la que se compruebe fraude o intento de fraude tendrá las consecuencias contempladas para las faltas graves y muy graves, según sea el caso.

Para los estudiantes de Preescolar y Primaria se tendrá en cuenta su edad y la etapa de desarrollo cognitivo y moral en la cual se encuentren.

Art. 36: PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MEDIDAS PEDAGÓGICAS Y CORRECTIVOS

Cuando se incumplan las normas contempladas en el Manual de Convivencia o se cometan otras acciones que afecten la convivencia deberá seguirse el siguiente procedimiento:

1. **CONCILIACIÓN:** Es el arreglo amistoso que se hace entre las partes en conflicto bajo la orientación de un educador, utilizando el diálogo que permita conocer los motivos que llevaron al (la) estudiante a incurrir en la falta y que tiene por fin lograr que acepte su error, ofrezca las disculpas necesarias y adquiera compromisos; igualmente persigue que la persona ofendida acepte las disculpas y vuelvan las cosas a su estado anterior. Si se cumplen a cabalidad los compromisos adquiridos en la conciliación se evita adelantar una acción normalizadora. Puede conciliarse hasta dos veces en la misma falta leve y por una vez en caso de falta grave, el incumplimiento de los compromisos pactados lleva a que se continúe el siguiente procedimiento.
 - **MANEJO DEL CONFLICTO CON EL (LA) DIRECTOR (A) DE GRADO:** Se realiza nuevamente un proceso de conciliación estableciendo compromisos entre las partes y se dejará consignado en el observador.
 - **COORDINACIÓN:** Se informará a los padres de familia y se hará el proceso de aplicación de la sanción respectiva de acuerdo a la situación. Si el caso lo amerita, será remitido al Consejo Académico y/o Consejo Directivo y/o Rectoría quienes tomarán los correctivos o sanciones pertinentes.

Art. 37: CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES:

Las siguientes circunstancias se aplicaran de acuerdo a la gravedad de la falta:

Disminuye la responsabilidad en la falta:

1. Un buen comportamiento, responsabilidad y cumplimiento permanente en tiempo anterior a la falta.
2. El reconocimiento personal y voluntario de la falta.
3. Haber actuado por defender derechos personales o comunitarios.
4. Ser víctima de manipulación o chantaje de parte de terceros.
5. La antigüedad, el grado escolar en el que se encuentre.
6. El confesar la falta oportunamente antes de ser descubierta por otros.
7. El haber facilitado la investigación en las diferentes etapas del proceso correctivo.
8. La edad y el proceso evolutivo.

Art. 38: CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES

Los siguientes hechos harán más grave la falta:

1. El engaño.
2. El no admitir la responsabilidad o atribuírsela a otros.
3. El haber sido sancionado(a) con anterioridad por la misma falta y/o no haber cumplido los compromisos adquiridos o estipulados en el Observador cuando se ha conciliado por la misma falta.
4. El efecto perturbador y los daños y perjuicios que su actuación produzca en los demás miembros de la comunidad
5. Haber procedido por razones o motivos sobre los cuales estaba avisado (a) con anterioridad.
6. El haber obrado en complicidad con otras personas.
7. El haber planeado la acción indebida.
8. El incumplimiento reiterado, por más de dos veces después de la conciliación, medidas pedagógicas y/o de normalización.
9. Encubrimiento de faltas.

ART. 39: CORRECTIVOS, INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS.

La formación integral del estudiante incluye la autoformación y normalización permanente que favorezca el crecimiento personal y la convivencia social armónica. Las acciones correctivas se establecen con el fin de salvaguardar los intereses del individuo y la comunidad.

Dentro de este proceso se considera como correctivos:

1. **Diálogo personal,**
2. **Llamado de atención.** (Es competencia de quien observa la falta).
3. **Amonestación verbal con notificación escrita:** por parte del profesor o de cualquier miembro de la comunidad educativa, en forma personal y directa en el lugar y en el momento en que se tiene conocimiento de la falta, previniendo al estudiante que la reincidencia en faltas de este tipo u otras de cualquier estilo, dará lugar a una sanción mayor.

Forma de llevar a cabo la amonestación:

1. Esta se hace en forma directa por la persona que conoce la falta.
2. Si hay reincidencia se hace en forma escrita, el cual es firmado por el profesor o el conecedor directo de la falta y el estudiante.
3. El hecho se hace conocer al director de curso y a los coordinadores.

PARÁGRAFO 1: No se podrá hacer amonestaciones por escrito en el observador del estudiante por faltas leves sin antes haber realizado acciones de diálogo o compromisos pedagógicos.

El estudiante que acumule durante el período tres amonestaciones escritas en el observador del estudiante obtendrá aceptable en la nota de comportamiento.

4. **Remisión a la coordinación de formación o académica:** Cuando el estudiante incurra *dos veces* en la misma falta o complete tres amonestaciones verbales, será remitido a la coordinación respectiva. La coordinadora asume el proceso y cita a los padres de familia y/o acudiente y al estudiante, para notificar el comportamiento no corregido y realiza un acta de compromiso académico o de normalización.
El compromiso firmado desde el primer momento aquí descrito implica del estudiante mostrar un comportamiento adecuado y de sus padres involucrarse en el seguimiento del desempeño actitudinal del estudiante.
5. **Remisión a la Psicorientadora escolar.**
6. **Suspensión de actividades académicas** por uno, dos o tres días según la gravedad de la falta. (Si el estudiante es suspendido pierde el derecho de presentar las evaluaciones que se lleven a cabo durante este tiempo). La suspensión puede realizarse en la casa o dentro del mismo colegio realizando actividades en un salón diferente del grupo al cual pertenece.
7. **Matrícula en observación:** Se da cuando se haga necesario registrar una o más faltas graves en la ficha de seguimiento o en el observador del estudiante, ya que la reiteración de faltas leves constituyen falta grave, al no haberse cumplido con el compromiso de los correctivos propuestos para las primeras conllevaban. (No durar más de tres meses) según resolución emanada de Rectoría.
8. **Cancelación del contrato de matrícula: Dar por terminado el contrato de servicio educativo durante el año escolar:** Si el estudiante comete una falta gravísima, o reincide en faltas graves, sin señal de enmienda o modificación de su actitud, la Hna. Rectora procederá a comunicar al estudiante y a sus padres, previo procedimiento ya enunciado, mediante Resolución motivada, la cancelación de matrícula aprobada

propuesta por la Comisión de Evaluación o Consejo Directivo y con resolución Rectoral.

9. **Pérdida de la renovación del contrato de matrícula por próximo año lectivo.** Propuesta por la Comisión de Evaluación, Consejo Directivo y con resolución Rectoral.

Esta sanción implica que el Colegio no se hace responsable por mantener el cupo del estudiante para el año siguiente y por tanto una vez culminado el año que se adelanta hará entrega de la documentación necesaria para facilitarle a el(la) estudiante y su familia la consecución del cupo en otra institución, sin embargo esto no será posible de no haberse cancelado los derechos económicos que el colegio tiene aprobados para el grado y el año que cursó.

Parágrafo 2: Para la ejecución del proceso de correctivos se tendrá en cuenta el conducto regular establecido en el artículo anterior, así:

- Para las faltas leves se aplican los numerales 1, 2, 3.
- Para las faltas graves se inicia con el numeral 4.
- Para faltas gravísimas se aplicarán los numerales 7, 8, 9.

Art. 40: CANCELACIÓN DE MATRÍCULA

Si el (la) estudiante reincide en una falta grave, se dará aplicación estricta a todas y cada una de las etapas del procedimiento disciplinario.

Son motivo de cancelación del cupo:

1. por bajo rendimiento académico del (la) estudiante durante el año escolar.
2. La reincidencia en faltas graves teniendo Matrícula Condicional.

Parágrafo 1: La cancelación de la matrícula está reservada al Consejo Directivo, previo informe del Consejo Académico y mediante resolución rectoral motivada y la notificara a los padres de familia y/o acudientes y al estudiante, contra la cual preceden los recursos de la Ley.

Parágrafo 2: El estudiante tiene derecho a presentar los recursos de reposición y apelación ante las instancias correspondientes.

Art. 41: RECURSO DE REPOSICIÓN

Contra la resolución que imponga sanción procederá el recurso de reposición, el cual tiene como finalidad la manifestación de los elementos o pruebas que desvirtúen la responsabilidad del estudiante en los hechos que motivaron la sanción o la violación al debido proceso establecido en el Manual de Convivencia.

De no presentarse recurso de reposición la decisión quedará en firme transcurridos tres (3) días hábiles, luego de ser notificados del contenido de la misma los padres o acudiente autorizado y el estudiante.

En el evento de presentarse el recurso de reposición será resuelto por el rector como titular de la potestad disciplinaria. La confirmación o revocación de la decisión será comunicada de forma personal o por correo certificado en un término máximo de ocho (8) días hábiles y sobre la misma no procederá recurso alguno.

Art. 42. REQUISITOS DEL RECURSO DE REPOSICIÓN

1. Siempre debe presentarse por escrito.
2. El término para interponer el recurso es de tres (3) días hábiles, siguientes a la notificación del contenido de la resolución.
3. Los hechos que sustenten el recurso deberán plasmarse en forma respetuosa, de lo contrario no serán valorados.

4. La sustentación del recurso deberá versar sobre hechos o pruebas que no se tuvieron en cuenta en el disciplinario y que desvirtúen la responsabilidad del estudiante o sobre la presunta violación al debido proceso.

Art. 43. PERDIDA DEL CUPO

Se pierde el cupo en los siguientes casos:

1. Estudiante que teniendo matrícula en observación comete una falta grave.
2. Incumplimiento reiterado de los padres de familia a los deberes pactados con la Institución.
3. El reiterado mal comportamiento, después de agotar el procedimiento de formación consagrado en el presente Manual de convivencia.
4. Por no hacer uso de la renovación de la matrícula dentro de los términos establecidos, caso en el cual el colegio queda en libertad para disponer del cupo.
5. Cuando se compruebe falsedad en la información y documentación presentada para ingresar a la institución.
6. Por incumplimiento reiterado a los contratos adquiridos con el plantel
7. Rendimiento académico no acorde con las exigencias del Colegio.
8. La no promoción al curso siguiente, cuando esté asociada a faltas comportamentales consagradas en este manual.
9. No alcanzar el nivel requerido en el área de inglés según el grado correspondiente.
10. Cuando no se encuentra a paz y salvo con la institución sobre las obligaciones económicas contraídas durante el año escolar.

Parágrafo 1: Cuando un estudiante no es promovido al año siguiente, pero si tiene un comportamiento acorde con las exigencias del colegio se le renovara el cupo siempre que haya disponibilidad de cupo.

Art. 44: En todo procedimiento disciplinario se aplicará el principio del debido proceso:

1. Descripción de la falta
2. Relación de pruebas y/o testimonios,
3. Descargos por parte del disciplinado;
4. Valoración de hechos y tratamiento.

Los conductos deben tener en cuenta los lugares donde sucedieron los hechos, los procesos y los responsables de atender la situación, así:

- a) Si sucede en el aula de clase le corresponde al docente titular de la materia, asumir la situación y proponer las soluciones.
- b) Si ocurre en el descanso les corresponde a los docentes encargados del acompañamiento, o al profesor que fue testigo, iniciar el proceso.
- c) Si el incidente sucede en el momento de la entrada o salida les corresponde a los docentes encargados del acompañamiento en ese momento.

Parágrafo: El estudiante tiene derecho a presentar los recursos de reposición y apelación ante las instancias correspondientes.

Art. 45: OTROS CORRECTIVOS DISCIPLINARIOS Y/O ACADÉMICOS.

1. El incumplimiento con el horario de inicio de clases establecido por el colegio sin justa causa debidamente acreditada por escrito, ocasiona anotación de la falla correspondiente en el Registro de asistencia. En caso de reincidencia como máximo tres (3) retardos, durante un período de treinta días académicos contados a partir del primer retardo, el(la) estudiante deberá quedarse en el colegio realizando una actividad pedagógica y si incumple

- nuevamente deberá presentarse al colegio al día siguiente con sus padres o acudientes ante la Coordinación Académica y de normalización.
2. La ausencia no justificada en el término de tres días hábiles académicos ocasionará que los trabajos y evaluaciones realizados durante este período de tiempo no serán valorados.
 3. El fraude en las pruebas o trabajos escritos, ocasiona los siguientes correctivos disciplinarios:
 - a) La anulación de las pruebas o trabajos.
 - b) Anotación en el observador del estudiante.
 - c) Citación a Coordinación.
 - d) Citación a los padres de familia o acudientes.
 - e) Elaboración de un trabajo de restitución.
 - f) Restitución por procedimientos de perdón a los afectados.
 - g) Recomendación de asistencia de apoyo de Psi orientación.
 4. Los objetos no pertinentes traídos por los(as) estudiantes al Colegio, referidos en este Manual de Convivencia, serán retenidos en la Coordinación, hasta que los padres de familia lo reclamen y firmen un compromiso. Por segunda vez que sean retenidos transitoriamente se entregaran hasta finalizado el año escolar.

Art. 46. INCUMPLIMIENTO EN EL HORARIO DE LA JORNADA ESCOLAR

El incumplimiento del artículo 12 en el cual se estipula el horario de ingreso a la institución, conllevará a la aplicación del siguiente proceso:

1. A la tercera llegada tarde se citará al estudiante y acudiente a coordinación y se hará la anotación con el respectivo compromiso en el observador, lo cual ocasionará la pérdida de comportamiento del período en curso.
2. Al no cumplirse el compromiso pactado se considera una falta de tipo II, lo cual conlleva a firmar matrícula en observación.
3. Los estudiantes del grado noveno y undécimo no serán proclamados en ceremonia de certificación y/o graduación.

Parágrafo 1: Para aceptar una excusa se deben reunir los siguientes requisitos:

1. La asistencia personal del acudiente o la certificación expedida por la EPS en caso de enfermedad.
2. El(la) estudiante tiene derecho a la excusa siempre y cuando la tramite dentro del término de los *tres días* hábiles de su reintegro a las clases, de lo contrario asume las consecuencias académicas que esto le acarree.
3. Cuando los estudiantes están en evaluaciones Bimestrales y por incapacidad médica faltan, deberán presentar las evaluaciones programadas de acuerdo al horario estipulado por coordinación académica.

Art. 47: CITACIÓN A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTES. La coordinadora académica por sugerencia propia o de los docentes, envía el formato invitando al padre de familia o acudiente a que se haga presente en el colegio con carácter obligatorio para ser informado sobre el comportamiento o bajo rendimiento académico del estudiante; en dicho formato se consigna el día y la hora en la cual debe(n) presentarse.

ART. 48: PRESCRIPCIÓN DE SANCIONES

Tanto para faltas de tipo I y II el correctivo prescribe si transcurridos dos periodos escolares consecutivos del año lectivo, no se repite la falta por parte del (la) estudiante.

ART. 49: ESCALA DE VALORACIÓN DE COMPORTAMIENTO

El colegio, como Institución que busca la formación integral de los (las) estudiantes está en el deber de informar a los padres de familia cuál es el estado del proceso formativo de cada estudiante. Al terminar cada periodo se emitirá un juicio valorativo del aspecto actitudinal, para este propósito se utilizará la siguiente escala de valores:

EXCELENTE: (4.8 – 5.0) Cuando el (la) estudiante ejerce su libertad y autonomía y trasciende a través de la vivencia de valores.

SOBRESALIENTE: (4.0 – 4.7) Cuando el (la) estudiante incumple algunas normas de convivencia pero atiende las sugerencias y cumple las estrategias de formación. (Dos faltas diferentes)

ACEPTABLE: (3.5 – 3.9) Cuando el (la) estudiante incumple las normas de convivencia y se muestra renuente a los llamados de atención y a las estrategias de formación. (Faltas graves)

INSUFICIENTE:(0.1 – 3.4) Cuando el (la) estudiante comete una falta grave, demostrando que no ha logrado identificarse con la filosofía del colegio y/o sus comportamientos afectan a sí mismo(a) y/o a la comunidad. (Faltas graves y gravísimas)

Art. 50. PROCLAMACIÓN DE BACHILLERES EN PÚBLICO.

Al terminar grado 11, para ser proclamada Bachiller Rosarista en público, es necesario:

1. Documentación completa y debidamente legalizada.
2. Paz y Salvo por todo concepto (académico, costos educativos, y compromisos especiales del curso).
3. Excelente conducta y comportamiento.
4. los estudiantes de noveno y undécimo grado que tengan desempeño bajo en una o dos asignaturas, no serán proclamados en ceremonia de certificación y/o graduación.
5. Haber cumplido con el servicio social obligatorio de acuerdo con los parámetros establecidos por el Colegio.

CAPITULO VIII PRESTACIÓN DEL SERVICIO SOCIAL

Se entiende por Servicio Social estudiantil el desarrollo de una experiencia de trabajo comunitario, realizado por los estudiantes del grado Décimo un mínimo de ochenta (80) horas; el Servicio social que realiza el colegio es a través de un proyecto en el área de Inglés diseñado para implementarlo en las escuelas de San Gil y de esta manera prestar un servicio que responde a necesidades e intereses de nuestro entorno social.

Art. 51 OBLIGATORIEDAD: Requisito indispensable para pasar a 11º grado, haber aprobado el Servicio Social obligatorio en 10º grado. El colegio no es responsable si el estudiante pierde su cupo en el colegio que se le ha asignado inicialmente por la Coordinadora de Servicio Social.

Es de carácter obligatorio para los estudiantes de grado Décimo; es requisito indispensable para la obtención del título de Bachiller de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 11 del Decreto 1860 de 1994, en armonía con la Ley 115 de 1994. No origina remuneración económica para los estudiantes.

Se dará por terminado una vez cumplidos los objetivos, desempeños e indicadores de desempeños previstos en el proyecto correspondiente, de manera que se observe la efectividad, pertenencia e impacto dentro de la comunidad.

CAPITULO IX

ORGANIZACION INSTITUCIONAL Y SISTEMA DE GOBIERNO ESCOLAR

La Constitución Política establece en el Artículo 68 la participación de la comunidad educativa en la dirección, organización y desarrollo de la institución educativa través del PEI.

Art. 52: ORGANOS DELGOBIERNO ESCOLAR: De acuerdo con lo ordenado por el Artículo 08 de la Constitución Política, el artículo 142 de la Ley General de Educación, el colegio El Rosario de la ciudad de San Gil, tendrá su propio **Gobierno Escolar** conformado por:

- Rectora.
- Consejo Directivo. (Ley General 115, 8-02-1994)
- Consejo Académico.(Ley General 115, 8-02-1994)

Como organismos de Participación

- Consejo de Padres (Cfr. Decreto 1286 de 2005)
- Asociación de Padres de Familia (Cfr. Decreto 1286 de 2005)
- Consejo Estudiantil (Cfr. Decreto 1860, Art. 2)

Comités consultivos.

- Comité de convivencia escolar (Ley 1620 del 15 de marzo de 2013)
- Consejo de padres
- Comisión de evaluación y promoción

1. RECTORA DEL COLEGIO

Es la representante legal, por delegación de la Superiora Provincial, para todos los actos propios de su cargo. Ejerce su cargo por nombramiento directo de la Superiora Provincial con su Consejo.

2. CONSEJO DIRECTIVO

Está considerado como un mecanismo de participación de la comunidad educativa por cuanto involucra a todos los representantes de esa comunidad. Este debe ser una instancia de ENCUENTRO Y APORTES SOBRE LA PROPUESTA EDUCATIVA.

Está conformado por:

- La rectora quien lo preside y lo convoca ordinariamente una vez por periodo académico y extraordinariamente cuando lo considere necesario.
- Hna. Ecónoma
- La coordinadora.
- La psicorientadora.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por los docentes en Consejo de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, uno proveniente de la Asociación de Padres de Familia, y otro nombrado por el Consejo de Padres
- Un representante de los exalumnos (as)
- Representante de los estudiantes
- Representante del sector productivo

FUNCIONES

1. Al Consejo Directivo le corresponde asesorar a la rectora en la toma de decisiones en los diferentes aspectos de la administración del plantel

2. Estudiar y aprobar las innovaciones educativas y programas especiales
3. Estudiar la planeación y evaluación institucional haciendo recomendaciones del caso.
4. Asumir la defensa y garantía de los derechos de toda la comunidad educativa, cuando alguno de sus miembros se sienta lesionado.
5. Estudiar y Adoptar el Manual de convivencia
6. Estimular y controlar el buen funcionamiento de la institución educativa
7. Recomendar criterios de participación de la Institución en actividades comunitarias, culturales, deportivas y recreativas.

3. CONSEJO ACADÉMICO

Como instancia superior para participar en la orientación pedagógica del establecimiento. Es el órgano del estudio, modificación y ajuste del currículo, el plan de estudio, la evaluación anual.

Está integrado por:

1. La rectora quien lo convoca y preside.
2. Los directivos docentes.
3. Un(a) docente por cada área definida en el plan de estudio.

FUNCIONES

1. Servir de órgano consultor del Consejo Directivo en la revisión de la propuesta del Proyecto Educativo Institucional.
2. Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto
3. Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución
4. Participar en la evaluación anual de la Institución
5. Integrar los Consejos de Docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos.
6. Recibir y decidir los reclamos de los (las) estudiantes sobre la evaluación educativa y las demás funciones afines o complementarias que le atribuya el PEI.

PARÁGRAFO: Los representantes de los órganos colegiados serán elegidos para períodos anuales, pero continuarán ejerciendo sus funciones hasta cuando sean reemplazados. En caso de vacancia se elegirá su reemplazo para el resto del período.

Art. 53: ORGANISMO DE PARTICIPACIÓN DE LOS ESTUDIANTES

1. CONSEJO ESTUDIANTIL

Es el máximo órgano colegiado, que asegura y garantiza el continuo ejercicio de la participación por parte de los educandos. Estará integrado por un representante de cada uno de los cursos, con su respectivo suplente.

Elección del Consejo Estudiantil: El Consejo Directivo deberá convocar en una fecha dentro de las cuatro primeras semanas del calendario académico, sendas asambleas integradas por los estudiantes de cada curso, con el fin de que elijan de su seno mediante votación secreta, un representante estudiantil para el año lectivo en curso.

Los estudiantes del nivel preescolar y de los tres primeros grados del ciclo de primaria, serán convocados a una asamblea conjunta para elegir un representante único, entre los estudiantes que cursan el tercer grado.

Funciones del Consejo Estudiantil:

1. Darse su propia organización interna, esto es elegir una mesa directiva, llevar su libro de actas, desarrollar sus reuniones con base en una agenda, y elaborar un plan anual de actividades, teniendo en cuenta el PEI de la institución.
2. Participar en los ajustes y reformas del PEI y del Manual de Convivencia.
3. Elegir el representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo, y asesorarlo en el cumplimiento de sus funciones.
4. Invitar a sus deliberaciones a aquellos estudiantes que presenten iniciativas sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
5. Las demás actividades afines o complementarias con las anteriores.

2. PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES

Según el artículo 28 del decreto 1860 de 1994, el personero será un estudiante del último grado que ofrece la institución, encargado de promover el ejercicio de los deberes y derechos de los estudiantes consagrados en la constitución política, las leyes, los reglamentos y el manual de convivencia del colegio. No participa de manera directa en ninguno de los organismos, pero desempeña una función muy importante como la de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo y las funciones que le determina el decreto 1860, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.

FUNCIONES DEL PERSONERO DE LOS ESTUDIANTES:

1. Es el encargado de promover la identidad, compromiso y participación de todos en el proceso educativo, a través de diferentes campañas y proyectos comunitarios.
2. Fomentar el cumplimiento del Manual de Convivencia.
3. Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes y de los valores y principios democráticos, para la cual podrá utilizar los medios de comunicación interna del Colegio El Rosario y pedir la colaboración del Consejo de Estudiantes, organizar foros u otras formas de deliberación.
4. Recibir y evaluar las quejas y reclamos que presenten los estudiantes sobre lesiones a sus derechos y las que formule cualquier persona de la comunidad sobre el incumplimiento de las obligaciones de los estudiantes.
5. Presentar ante la rectora, según sus competencias, las solicitudes de oficio o a petición de parte que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de sus deberes.
6. Llevar por escrito un seguimiento de su labor realizada.
7. Sobresalir por el espíritu conciliador en la solución de conflictos.
8. Sobresalir por su liderazgo.

REQUISITOS DE LOS CANDIDATOS:

1. Estar cursando último grado.
2. Tener aptitudes de liderazgo, organización y colaboración.
3. Manifestar seriedad, compromiso y compañerismo.
4. Madurez en la toma de decisiones.
5. Los dos últimos años pertenecer a la Institución: Esto nos garantiza contar con jóvenes que se hayan apropiado e identificado con la filosofía y los valores del colegio.

6. Observar excelente comportamiento y rendimiento académico: ser ejemplo de vida por su presentación personal, su dinamismo, su alegría, sus buenos modales y su comportamiento apropiado.
7. Presentar plan operativo.

ELECCIONES

Será elegido dentro de los treinta días calendario siguiente al de la iniciación de clases dentro de un periodo lectivo anual. Para tal efecto la rectora convocará a todos los estudiantes matriculados con el fin de elegirlo por el sistema de mayoría simple y mediante voto secreto.

1. Los candidatos por curso al consejo estudiantil se elegirán en cada caso con la asesoría de los directores de grupo.
2. Para la elección del personero los candidatos presentarán sus programas a la comunidad estudiantil y realizarán campañas para darlas a conocer.
3. El día de la jornada electoral se dispondrá de las aulas virtuales en las cuales estarán ubicados los cursos con su director de grupo el cual tendrá la orientación sobre la manera como debe ingresar su voto cada uno de los estudiantes.
4. Para poder ejercer el derecho al voto y enriquecer el ejercicio de los estudiantes, deberán presentar el carnet estudiantil.

PARAGRAFO: El ejercicio del cargo de personero de los estudiantes es incompatible con el de representante de los estudiantes ante el Consejo Directivo o representante de curso al Consejo Estudiantil.

3. REPRESENTANTE DE LOS ESTUDIANTES

En cada grado, a partir de 3ª, los estudiantes por simple mayoría, elegirán el representante de grado.

FUNCIONES

1. Cumplir el plan de acción propuesto para el curso.
2. Coordinar la planeación, ejecución y evaluación de las actividades de los monitores de área del grupo al que pertenece.
3. Supervisar el cumplimiento de las funciones de los monitores de área, del grupo.
4. Presidir y rendir informe (una vez al mes) del actuado en la hora de dirección de grupo.
5. Representar al curso en Consejo Estudiantil.
6. Mantener informado al (la) director(a) de grupo sobre la marcha del curso.
7. Mantenerse en contacto con los directivos y docentes para estar atento a las informaciones y transmitirlos Oportunamente.
8. Elegir la secretaria del curso para que lleve el registro de actas y conclusiones.
9. Dar ejemplo de disciplina y buen rendimiento académico.

Art. 54: OTROS ORGANISMOS DE PARTICIPACION

1. COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR: El Decreto 1965 de septiembre 11 de 2013 reglamenta el funcionamiento del Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar; sus herramientas; los lineamientos generales bajo los cuales se deben ajustar los manuales de convivencia de los establecimientos educativos, de acuerdo con lo ordenado en la Ley 1620 de 2013 y otros aspectos relacionados con

incentivos y la participación de las entidades del orden nacional y territorial, establecimientos educativos, la familia y la sociedad dentro del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

El comité escolar de convivencia sesionará como mínimo una vez cada dos (2) meses.

Las sesiones extraordinarias serán convocadas por el presidente del comité escolar de convivencia, cuando las circunstancias lo exijan o por solicitud de cualquiera de los integrantes del mismo.

El quórum decisorio del comité escolar de convivencia será el establecido en su reglamento. En cualquier caso, este comité no podrá sesionar sin la presencia del presidente.

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR

Los representantes del comité escolar de convivencia serán elegidos así:

La rectora, miembro por naturaleza, quien lo preside y convoca ordinariamente la semana posterior a la finalización del periodo y extraordinariamente cuando lo considere necesario

- El orientador escolar de cada nivel.
- El Coordinador de Formación y Convivencia
- El presidente del Consejo de Padres
- El Personero de los estudiantes
- El presidente del consejo de estudiantes
- Un docente elegido por sus compañeros porque promueva la sana convivencia en el Colegio, elegido por sus compañeros en la jornada democrática.

El comité escolar de convivencia deberá garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política, los tratados internacionales, en la Ley 1098 de 2006, en la Ley estatutaria 1581 de 2012, en el Decreto 1377 de 2013 y demás normas aplicables a la materia.

CLASIFICACIÓN DE LAS SITUACIONES.

Las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, se clasifican en tres tipos:

- **SITUACIONES TIPO 1.** Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

a) Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto y mediar de manera pedagógica para que éstas expongan sus puntos de vista y busquen la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo.

b) Fijar la forma de solución de manera imparcial, equitativa y justa, encaminada a buscar la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el grupo involucrado o en el establecimiento educativo. De esta actuación se dejará constancia.

c) Realizar seguimiento del caso y de los compromisos a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir a los protocolos consagrados en los artículos 43 y 44 del Decreto 1965.

- **SITUACIONES TIPO II.** Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud, garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas, en el marco de la Ley 1098 de 2006, actuación de la cual se dejará constancia.
3. Adoptar las medidas para proteger a los involucrados en la situación de posibles acciones en Su contra, actuación de la cual se dejará constancia.
4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
5. Generar espacios en los que las partes involucradas y los padres, madres o acudientes de los estudiantes, puedan exponer y precisar lo acontecido, preservando. En cualquier caso, el derecho a la intimidad, confidencialidad y demás derechos.
6. Determinar las acciones restaurativas que busquen la reparación de los daños causados, el establecimiento de los derechos y la reconciliación dentro de un clima de relaciones constructivas en el establecimiento educativo; así como las consecuencias aplicables a quienes han promovido, contribuido o participado en la situación reportada.
7. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los demás integrantes de este comité, sobre la situación ocurrida y las medidas adoptadas. El comité realizará el análisis y seguimiento, a fin de verificar si la solución fue efectiva o si se requiere acudir al protocolo consagrado en el artículo 44 del presente Decreto.
8. El comité escolar de convivencia dejará constancia en acta de todo lo ocurrido y de las decisiones adoptadas, la cual será suscrita por todos los integrantes e intervinientes.
9. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
10. El comité escolar de convivencia podrá adoptar acciones o medidas la remisión de la situación al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar para el restablecimiento de derechos, o al Sistema de Seguridad Social para la atención en salud integral, estas entidades deberán cumplir con lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto **1965**.

- **SITUACIONES TIPO III.** Corresponden a esta tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro 11 de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

PROTOCOLO DE ATENCIÓN.

1. En casos de daño al cuerpo o a la salud. Garantizar la atención inmediata en salud física y mental de los involucrados, mediante la remisión a las entidades competentes, actuación de la cual se dejará constancia.
2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes de todos los estudiantes involucrados, actuación de la cual se dejará constancia.
3. El presidente del Comité Escolar de Convivencia de manera inmediata y por el medio más expedito, pondrá la situación en conocimiento de la Policía Nacional, actuación de la cual se dejará constancia.
4. No obstante, lo dispuesto en el numeral anterior, se citará a los integrantes del comité escolar de convivencia en los términos fijados en el manual de convivencia. De la citación se dejará constancia.
5. El presidente del comité escolar de convivencia informará a los participantes en el comité, de los hechos que dieron lugar a la convocatoria, guardando reserva de aquella información que pueda atentar contra el derecho a la intimidad y confidencialidad de las partes involucradas, así como del reporte realizado ante la autoridad competente.
6. Pese a que una situación se haya puesto en conocimiento de las autoridades competentes, el comité escolar de convivencia adoptará, de manera inmediata, las medidas propias del establecimiento educativo, tendientes a proteger dentro del ámbito de sus competencias a la víctima, a quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada, actuación de la cual se dejará constancia.
7. El presidente del comité escolar de convivencia reportará la información del caso al aplicativo que para el efecto se haya implementado en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar. h. Los casos sometidos a este protocolo serán objeto de seguimiento por parte del comité escolar de convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo en el cual se presentó el hecho.

2. CONSEJO DE PADRES DE FAMILIA

Conformado por dos representantes de cada uno de los grados. Los miembros del Consejo de Padres son elegidos o postulados por los padres de familia de dichos grados.

El Consejo de Padres puede elegir o postular los padres para los distintos cuerpos colegiados: Consejo Directivo, Comisión de Evaluación y Promoción, Junta Directiva de la Asociación de Padres de Familia.

3. EXALUMNOS:

La institución reconoce la importancia de aquellos que terminaron todo el proceso educativo y recibieron su grado como bachilleres Rosaristas, por ello posibilitarán los espacios para el encuentro de las distintas promociones.

CAPITULO X COSTOS EDUCATIVOS

Art. 55: EL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL se financia por los rubros que entran por conceptos de los costos del servicio educativo: Matrícula, Pensiones, otros cobros.

MATRICULA: Es la suma anticipada que se paga una vez al año, en el momento de formalizar la vinculación del educando al servicio educativo ofrecido por el establecimiento escolar privado.

PENSION: Es la suma anual pagadera en aportes mensuales que se cancela al establecimiento educativo privado por el derecho del estudiante a participar en el proceso educativo durante el respectivo año académico.

Su valor será igual a la tarifa anual que adopte el establecimiento, según las disposiciones de la Ley, menos la suma ya cobrada por concepto de matrícula. En el Colegio estos cobros se realizan los cinco primeros días de cada mes.

OTROS COBROS: Son los costos que el Colegio cobra una vez al año en el momento de la matrícula: agenda estudiantil y manual de convivencia, papelería, fotocopias, Circulares, comunicados, evaluaciones y guías, Sistematización del informe de rendimiento escolar, Carné estudiantil y otros según aprobación del consejo Directivo..

COBROS OCASIONALES: El Colegio ofrece proyectos que exigen al padre de Familia el pago racional para su realización así: las convivencias, retiros espirituales y salidas culturales y pedagógicas. Se cobran en el momento de su realización.

PARÁGRAFO 1: Las tarifas establecidas para cada año aparecen en cartelera y en comunicación que se envía oportunamente a los Padres de Familia o acudiente teniendo en cuenta las disposiciones legales y la aprobación del Consejo Directivo.

PARAGRAFO 2: En el caso de educandos matriculados que no hayan iniciado clases y que decidan retirarse, se autoriza el reembolso del ochenta por ciento (80%) del valor de la matrícula y del cien por ciento (100%) del valor cancelado por otros costos educativos.

OBSERVACIONES

- “No es vulnerado el derecho a la educación por reprobación de grado o por exclusión de los estudiantes del plantel educativo por bajo rendimiento académico o por faltas disciplinarias.”
- El derecho a la educación no se vulnera por la pérdida del año (Sentencia t-092 del 3 de marzo de 1994).
- El derecho a la educación no se vulnera por excluir un estudiante debido a su mal comportamiento (Sentencia T-569 del 7 de diciembre de 1994).
- No se vulnera el derecho a la educación si el colegio prescinde de un estudiante por mal rendimiento académico (Sentencia t-316 del 12 de julio de 1994).
- Tampoco se vulnera el derecho a la educación si el colegio sanciona a los estudiantes por mal rendimiento académico (Sentencia T-439 del 12 de octubre de 1993).

“De estas sentencias de la corte, ya convertidas en doctrina constitucional, se deduce lo siguiente”:

- La educación es un derecho fundamental, pero no es absoluto, sino limitado.
- La educación es un derecho-deber, por cuanto otorga reconocimientos y derechos y, a la vez, demanda el cumplimiento de deberes y obligaciones, tanto a las instituciones, como a los estudiantes y a los padres de familia.
- Una de las obligaciones de los estudiantes consiste en tener un rendimiento académico acorde con las exigencias del colegio.
- El colegio puede sancionar a los estudiantes por bajo rendimiento, tanto con la pérdida de año como con la exclusión del establecimiento.
- El respeto por la disciplina y el orden en el colegio es parte del derecho de los estudiantes a la educación.
- El límite del derecho a la educación y del derecho al libre desarrollo de la personalidad, como todo derecho, es el derecho de los demás.
- Los estudiantes que no cumplen con el deber de rendir académicamente están violando el derecho a la educación de los demás.

- Lo mismo sucede con la indisciplina, que viola el derecho de los demás al orden y la disciplina, necesarios para permitir el buen rendimiento académico.

- “Por fortuna para la Educación Colombiana, la Corte Constitucional ha defendido la calidad de la educación y la disciplina. Al sentenciar que los estudiantes tienen derecho a la disciplina y al orden lo que ha hecho es salvaguardar el servicio educativo del desastre al que se han visto enfrentados los programas educativos de varios países,... Se instauró la teoría *dejar hacer y dejar pasar* con consecuencias nefastas no sólo para la disciplina sino para los logros de la excelencia académica. Defender la disciplina no significa caer en uno de dos extremos: o permitirlo todo para no violar la intimidad de los estudiantes, o prohibirlo todo, con normas hitlerianas, en aras del orden

CAPÍTULO XI REFORMA DEL MANUAL DE CONVIVENCIA

Art. 56 REFORMAS. Todos los estamentos de la Comunidad Educativa, tienen derecho a sugerir modificaciones o adiciones al Reglamento o Manual de Convivencia, para lo cual se tendrá en cuenta el siguiente procedimiento.

1. Las propuestas serán presentadas ante la Rectoría.
2. Después de estudiadas se presentarán ante el Consejo Directivo, quien las evaluará y mediante un acuerdo autorizará su inclusión en el Reglamento Interno o Manual,
3. Los acuerdos del Consejo Directivo en materia de reforma del Reglamento Interno o Manual de Convivencia, son tenidos como parte del Reglamento mientras se incorporan en la edición corregida y aumentada.

Art. 57. VIGENCIA: El presente acuerdo rige a partir del 28 de febrero del 2017 y deroga todas las normas internas que le sean contrarias.

SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DEL COLEGIO EL ROSARIO

En cumplimiento al Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 del Ministerio de Educación Nacional, por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de los niveles de educación básica y media, el Consejo Directivo del Colegio El Rosario de la ciudad de San Gil, determina:

1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PROMOCION:

1.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN :

1. Durante el período se califica con número en un rango de 0.1 a 5,0 para los estudiantes desde preescolar hasta undécimo.
2. Se considera que un estudiante no aprueba una asignatura si al terminar el

año escolar, promediados los cuatro períodos, la nota obtenida es menor a 3.5.

3. En la medida que se avanza en el proceso académico en el periodo el director de grado cita a los padres de familia y/o acudientes de aquellos estudiantes que vienen presentando un bajo rendimiento académico en dos o más asignaturas para realizar un mayor acompañamiento y compromiso del estudiante y de esta manera no llegue al final del periodo con varias asignaturas perdidas.
4. Periódicamente se llevan a cabo las evaluaciones correspondientes a cada asignatura bajo el modelo establecido por la institución. Una semana antes de iniciar dichas evaluaciones se envía a los padres de familia la circular registrada con el código PR-GD-03-R06 comunicación organizacional, donde encontrarán la

fecha de las evaluaciones de cada asignatura.

5. Durante el periodo escolar el estudiante tiene la oportunidad de una recuperación por cada desempeño, ésta se evaluará con una calificación máxima de 3.8 en la fecha asignada por el docente del área. Para presentarla se requiere la notificación firmada del padre de familia y/o acudiente.
6. Las calificaciones son acumulativas, esto implica que las calificaciones obtenidas en cada uno de los periodos deben ser promediadas para otorgar una definitiva.
7. De acuerdo al énfasis que tiene el colegio la asignatura de inglés no se promedia durante el año, puesto que se trabaja por niveles los cuales deben ser alcanzados.

1.2. CRITERIOS DE PROMOCIÓN.

El Colegio El Rosario ha optado por la promoción anual para dar cumplimiento a los lineamientos de la Ley General de Educación, al Decreto 1860 en su artículo 53, al Decreto 1290 art. 6.

1.2.1. HAY PROMOCIÓN:

1. Cuando al finalizar el año escolar, el educando ha sido evaluado en todas y cada una de las áreas con nivel de desempeño promedio superior (4.8 – 5.0) nivel de desempeño promedio alto (4.0 – 4.7) y nivel de desempeño promedio básico (3.5 – 3.9, teniendo en cuenta que el nivel de desempeño promedio básico, requiere un compromiso académico por parte del estudiante y un acompañamiento continuo por parte de los padres de familia o acudientes.

1.2.2. CRITERIOS DE PROMOCION ANTICIPADA

Según el art. 7 del decreto 1290. “Durante el primer periodo del año escolar el consejo

académico, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del estudiante que demuestre un rendimiento superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del consejo Directivo y si es positiva en el registro escolar.

1.2.3. NO HAY PROMOCIÓN

1. El estudiante que al finalizar los cuatro (4) periodos académicos presentan desempeño bajo en tres (3) asignaturas o más.
2. El estudiante que haya dejado de asistir injustificadamente en un 25% de las actividades académicas de acuerdo a la intensidad horaria de cada asignatura durante el año escolar no será promovido al año siguiente.
3. Finalizado el año escolar si el estudiante tiene una calificación por debajo de 3.5 en una o máximo en dos (2) asignaturas tiene derecho a realizar un curso de nivelación y presentar la evaluación de superación de debilidades.
4. Durante la primera semana de diciembre debe realizar un programa de nivelación de la asignatura pendiente con una intensidad horaria aproximadamente de (10 horas) y presentar una nueva evaluación o prueba de suficiencia antes de formalizar el proceso de matrícula.
Si después de realizar el curso de nivelación y presentar la evaluación o prueba de suficiencia, vuelve a presentar Desempeño Bajo en una o dos asignaturas, esto es una valoración numérica inferior a tres cinco (3.5) **NO SERÁ PROMOVIDO.**
5. Si no asiste a los cursos de nivelación sin justa causa, la valoración obtenida se mantendrá. Ningún estudiante será promovido al siguiente año con asignaturas pendientes.
6. La matrícula solo será autorizada una vez el estudiante presente las evaluaciones y finalice el proceso. El costo de este

programa de nivelación es asumido por los padres de familia.

PARAGRAFO 1 : Si se presentaran estudiantes en condiciones de discapacidad cognitiva leve, diagnosticada por el profesional especializado de la Entidad Prestadora de Servicio de Salud a la que tenga derecho, serán evaluados de acuerdo con sus capacidades, posibilidades y nivel de desarrollo.

2. LA ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL Y SU RESPECTIVA EQUIVALENCIA CON LA ESCALA NACIONAL.

De acuerdo con el Decreto 1290 del 16 de abril de 2009 art. 5, el colegio emplea la siguiente escala de valoración institucional de carácter cuantitativo equivalente con la escala nacional:

ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL	ESCALA DE VALORACIÓN INSTITUCIONAL
Desempeño Superior	Entre 4.8 y 5.0
Desempeño Alto	Entre 4.0 y 4.7
Desempeño Básico	Entre 3.5 y 3.9
Desempeño Bajo	Entre 0.1 y 3.4

3. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES:

El proceso de valoración del desempeño de los estudiantes es continuo, integral, flexible, interpretativo y formativo. Se evalúa la dimensión conceptual, procedimental, actitudinal.

Para la valoración del desempeño integral se tendrá en cuenta:

1. Participación en clase.
2. Consultas y tareas.
3. Sustentación de trabajos.
4. Evaluaciones orales, escritas acumulativas y bimestrales.

5. Autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación
6. Aspectos disciplinarios: presentación personal, comportamiento en clase, convivencia y puntualidad.

4. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DEL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES.

1. Dialogo continuo entre docente-estudiante.
2. Comunicación frecuente del docente con el padre de familia o acudiente.
3. Actividades de refuerzo propuestas por el docente de la asignatura de acuerdo a los registros del Sistema de Gestión de Calidad propuestos por la institución.
4. Reuniones de Consejos de evaluación y promoción.
5. Boletín bimestral.
6. Compromisos académicos.
7. De acuerdo al área de Ingles si un estudiante de los grados de secundaria y media durante el año escolar pierde en dos periodos el área, se realizará el debido proceso de acompañamiento y recuperación según las fechas asignadas por el docente (Capitulo VI, articulo 31 numeral 4 Normatividad en el aspecto académico.
8. De no cumplirse en totalidad los compromisos académicos acordados y superar las dificultades académicas durante el año escolar se llevara a cabo la cancelación de la matricula; como lo estipula el artículo 40, numeral 1. O perderá el cupo como está estipulado en el Artículo 43, numeral 9.

Los estudiantes de grado 11°, al culminar el año escolar, deben alcanzar el nivel mínimo requerido por la institución (nivel 14 aprobado). En caso que un estudiante no lo logre, debe presentar una prueba de suficiencia en las fechas estipuladas por el departamento de Ingles.

5. PROCESO DE AUTOEVALUACION:

Al finalizar cada periodo el estudiante se autoevalúa de acuerdo a los criterios establecidos por la institución lo cual permite que el estudiante tome consciencia de su proceso formativo, autocrítico; esta nota debe ser coherente con los procesos desarrollados durante el periodo; se concilia la misma.

6. ESTRATEGIAS DE VALORACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO

1. Para evaluar los procesos y competencias de los estudiantes se lleva el formato PR-GE-02-R06 Registro de evaluación, el cual está estructurado por: Identificación, Número de desempeños, Dimensiones con porcentaje y casillas valorativas.
2. El porcentaje asignado a las diferentes dimensiones a evaluar son:
3. Las actividades de recuperación son dentro del periodo escolar.
4. Curso de nivelación al finalizar el año escolar.
5. La evaluación será por asignaturas y se hará en forma acumulativa a través del año escolar.
6. Plan de acompañamiento según el Sistema de Gestión de Calidad.

Parágrafo: La asistencia a las nivelaciones es de carácter obligatorio y prerrequisito para ingresar al curso siguiente.

7. ACCIONES PARA GARANTIZAR QUE LOS DIRECTIVOS DOCENTES Y DOCENTES DEL ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO CUMPLAN CON LOS PROCESOS EVALUATIVOS ESTIPULADOS EN EL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

1. Para apoyar las actividades de evaluación y promoción, el Consejo Académico propone ante el Consejo Directivo, como punto de partida la creación de las Comisiones de Evaluación y Promoción de estudiantes para cada grado.

Estas estarán conformadas por uno o dos docentes, un padre de familia por grado

elegido por el consejo de padres, la Psi orientadora, la rectora o su delegada (Coordinadora académica) quien la convocará y la presidirá con el fin de definir la promoción de los educandos y hacer recomendaciones de actividades de refuerzo y superación para estudiantes que presenten dificultades; estas reuniones se efectuarán al finalizar cada periodo y al culminar el año escolar.

2. Las decisiones, observaciones y recomendaciones de cada comisión se consignarán en actas y éstas constituirán evidencia para posteriores decisiones acerca de la promoción de educandos.
3. Diligenciamiento del registro de Evaluación según el sistema de Gestión de calidad.
4. Las auditorias tanto internas como externas aseguran un excelente control y los

Dimensión Conceptual	60%
Dimensión Actitudinal	10%,
Evaluación Bimestral	20%
Autoevaluación	10%.

resultados de las mismas son insumos permanentes para la Revisión por la Dirección, que a su vez implementa nuevas directrices para el mejoramiento continuo del proceso educativo.

5. Control permanente de los recursos tecnológicos que soportan la valoración de los estudiantes.
6. De igual manera se continuará con los procesos de revisión, verificación y validación de los diferentes momentos y partes del proceso para garantizar la transparencia, objetividad e implementación del sistema de evaluación conforme fue estructurado y con los criterios que se han determinado.

8. PERIODICIDAD EN ENTREGA DE INFORMES Y CONTENIDO DE ELLOS

Los informes académicos serán entregados al finalizar cada uno de los correspondientes periodos. El año lectivo está dividido en 4 periodos. Por lo tanto, se entregarán 4 informes y un quinto donde se registrará la

sumatoria o promedio de los cuatro periodos y se dará el concepto de promovido o no.

El informe es descriptivo, con calificación cuantitativa establecida por el colegio y cualitativa según la escala nacional, que van acompañados de las observaciones pertinentes que las debe hacer el director de grado.

PARÁGRAFO 1: Como estrategia de formación integral el comportamiento no será promediado durante el año, cada período será independiente y así el estudiante se motivará a realizar cambios significativos en sus actitudes y comportamientos.

9. ACTIVIDADES DE NIVELACION, PROFUNDIZACION Y RECUPERACION

1. Cada docente dentro de su asignatura irá aplicando las diferentes actividades de recuperación que le permitan al estudiante antes de terminar el periodo académico superar las dificultades presentadas.
2. Se informará al padre de familia las diferentes actividades a realizar y el registro del Plan de acompañamiento debe ser firmado por el acudiente. Se establecerá las fechas asignadas para su respectiva presentación.
3. Terminado cada periodo el estudiante tendrá dos días para nivelar los indicadores pendientes del último desempeño trabajado en cada asignatura.
4. Toda recuperación será evaluada con una nota máxima de 3.8.
5. Al realizar las actividades de nivelación de cada desempeño se registrará la nota más alta.

10. INSTANCIAS PROCEDIMIENTOS Y MECANISMOS DE ATENCIÓN Y RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES SOBRE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN:

1. Toda reclamación o queja debe diligenciarse a través de los formatos que

la institución ha diseñado para tales fines, según el sistema de Gestión de calidad, siguiendo el debido proceso contemplado en el manual de convivencia. La instancia respectiva da respuesta a dichas inquietudes por escrito.

2. De esta manera los interesados deben presentarla a la institución educativa dentro de un plazo que no podrá ser superior a 5 días hábiles contabilizados a partir de la fecha de la entrega de informes.
3. Todo compromiso adquirido entre la institución, los padres de familia o estudiantes debe registrarse por escrito según sistema de Gestión de calidad.

11. MECANISMOS DE PARTICIPACION EN LA CONSTRUCCION DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACION

1. Definir el sistema Institucional de evaluación de los estudiantes
2. Socialización con los padres de familia en reuniones generales y a través de la página Web, dando lugar a sugerencias y recomendaciones.
3. Socialización con los estudiantes a través de la Dirección de Grupo.
4. Modificación del documento en Consejo Académico, tomando como base las observaciones hechas por la comunidad educativa.
5. Estudio y aprobación en el Consejo Directivo.
6. Divulgación del documento final en la página Web.

12. SOLICITUD PARA INTERCAMBIOS ACADÉMICOS Todo estudiante aspirante a un intercambio de cualquier índole, deberá evidenciar un desempeño ALTO (4.0 - 4.7) en la mayoría de las asignaturas y haber cursado el 75% del año escolar.

